



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 7 de febrero de 2025

NÚM. 10

**PONENCIA DE ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA
LORAFNA**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2025

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia de D. Alejandro Torres Gutiérrez.

— Comparecencia de D. Joseba Compains Silva.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 32 minutos).

Comparecencia de D. Alejandro Torres Gutiérrez.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Bien, buenos días, señorías. Abrimos la sesión de la ponencia de estudio para la actualización de la Lorafna y su adecuación a la realidad social y al sentir de la ciudadanía navarra del siglo XXI. El primer punto del orden del día de la sesión de hoy es la comparecencia de don Alejandro Torres Jiménez, catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Pública de Navarra, adscrito al área de Derecho Constitucional. Bienvenido, como Presidente y en nombre de la ponencia, a esta sesión el señor Torres Jiménez. La intervención de la sesión de hoy del catedrático, el señor Torres, versa sobre diferentes propuestas de cambios normativos de la Lorafna.

Por tanto, y sin más preámbulos, y conforme a las normas de funcionamiento interno que tenemos aprobadas, le informo al compareciente de que en el primer turno dispone de un máximo de treinta minutos para su exposición y para desarrollar las reflexiones que estime oportunas. Cuando quiera, señor Torres, treinta minutos, tiene la palabra.

SR. TORRES GUTIÉRREZ: Muchas gracias. Buenos días. Egun on. La verdad es que para mí es una satisfacción estar hoy con ustedes aquí presente, es también un honor. Quisiera mostrar mi agradecimiento. Miren, para mí Navarra es una tierra que me ha dado todo. Yo vine hace veinticuatro años a trabajar en la Universidad Pública de Navarra. Me he sentido muy a gusto trabajando en la universidad, y para mí es una tierra de acogida, Navarra. Me considero hijo adoptivo de Navarra y me siento navarro, además. Uno no elige donde nace, pero sí donde decide desarrollar su proyecto vital, y a mí esta tierra realmente me lo ha dado todo. Y por eso es una satisfacción contarles algunas reflexiones, algunos puntos de vista, por si les son de utilidad para poder mejorar algún día la Lorafna, nuestro Estatuto de Autonomía.

Mi intervención la centraré básicamente en dos cuestiones. En primer lugar, en cuestiones procedimentales, cómo llevar a cabo la reforma, y, en segundo lugar, qué cosas, qué contenido material se podría modificar del texto de la ley. Iniciando por el procedimiento, podríamos empezar a hablar, en primer lugar, por la iniciativa, quién puede iniciar la reforma de la Lorafna. Y una de las cosas que nos llama la atención es que no esté contemplada la iniciativa del propio Parlamento. Esta es una anomalía en todos los estatutos de autonomía. El único que no tiene la iniciativa de reforma es el Parlamento de Navarra. Todos los estatutos la contemplan, la nuestra no. Y yo creo que es algo que sería necesario estudiar, reflexionar, sobre la necesidad de modificarlo. Al Parlamento le lleva un texto bloqueado, un texto cerrado, en el que no se pueden introducir enmiendas, y puede ser que, por motivos técnicos, para mejorar el texto que le llega, sea necesario que se puedan introducir enmiendas o que tuviera, por lo menos, la iniciativa para la reforma.

Fíjense, se da una paradoja. El Parlamento de Navarra puede iniciar la reforma de la Constitución, pero no puede iniciar la reforma del Estatuto de Autonomía. Esto es una situación que realmente es muy difícil de comprender cuando se ve desde fuera. Es más, todos los parlamentos de las demás comunidades autónomas lo pueden hacer, y para ello se prevé una horquilla que oscila entre un quinto y un tercio de los Parlamentarios. Eso es una cuestión ya de oportunidad política, que ustedes tienen que pensar si es mejor ser flexibles y solo con un 20 %

ser suficiente o un 25 % o un 33 %. En esos porcentajes es en los que se mueven todos los demás estatutos de autonomía.

Otra cuestión que también se podría estudiar es dar la iniciativa para dar reforma a las corporaciones locales, porque ya hay algunos estatutos que lo contemplan. Por ejemplo, el Estatuto de Cataluña. Cataluña, que es el más flexible, dice que es suficiente con el 20 % de las corporaciones locales, con tal de que supongan el 20 % de la población. Otros estatutos, como por ejemplo el de Extremadura y Murcia, elevan la ratio a un tercio en los ayuntamientos. Y en otros como el de Asturias, el porcentaje es de dos tercios de los ayuntamientos. Es más, en La Rioja y en Madrid, que también lo contemplan, el porcentaje es de dos tercios con tal de que representen a la mayoría de la población de la comunidad autónoma. Pues también es una cuestión que se puede estudiar, sí, por criterios de oportunidad política, abrir la iniciativa a las corporaciones locales.

Otra tercera alternativa, la iniciativa legislativa popular. La iniciativa legislativa popular se contempla en el Estatuto de Autonomía de Cataluña, en el artículo 222.1, apartado a). La posibilidad de iniciativa legislativa popular para aquellas cuestiones, en el caso de Cataluña, que no afectan a las relaciones con el Estado. Es decir, el título 1, los derechos y deberes y los principios rectores, y el título 2, que hace referencia a las instituciones. En Cataluña se exigen trescientas mil firmas. Trescientas mil firmas en términos porcentuales es en torno a un poco más del 5 % del censo electoral. Si lo trasladamos a Navarra, con el censo de las últimas elecciones al Parlamento, serían en torno a aproximadamente a unas veintiséis mil firmas. Es más, la ley foral que regula la iniciativa legislativa popular establece un 1 %. Es cuestión de oportunidad política, determinar si es posible, no es posible, y qué porcentaje se exigiría.

Algunos autores, en el comentario, por ejemplo, al estatuto del año 1992, dirigido por el profesor Santamaría Pastor, un profesor eminente, catedrático eminente en Derecho Administrativo, se cuestionaba la posibilidad de la iniciativa legislativa popular sobre la base del artículo 87.3, que contempla su subsidiariedad y que no la permite en relación con las leyes orgánicas. Pero esto es una cuestión que yo creo que ya está superada. De hecho, cuando se planteó el recurso de inconstitucionalidad respecto al Estatuto de Cataluña, esta cuestión no se suscitó. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla, que técnicamente lo explica muy bien el profesor Ortega Santiago –letrado del Tribunal Constitucional, el compañero de nuestra letrada mayor, yo fui letrado mayor del Parlamento de Castilla y León–, en un comentario que hace el Estatuto de Castilla y León. Y para Ortega Santiago lo que hace es distinguir entre la iniciativa de reforma propiamente dicha, que podría atribuirse al Parlamento de Navarra, y la iniciativa impropia. Es decir, la propuesta de iniciativa, que podrían, a través de un determinado número de firmas del pueblo, presentarse ante el Parlamento para que el Parlamento, si lo estima oportuno, continuase adelante con la reforma. Es decir, sería posible también la iniciativa legislativa popular, si así se contempla.

Es más, otra cuestión que se podría estudiar es qué ocurre si se produce el rechazo. Algunos estatutos de autonomía, cuando se produce un rechazo en la reforma establecen un lapso de un año, no se puede volver a plantear en un año. Y en otros como el de Valencia, yo creo que todavía más inteligentemente, se veta la posibilidad hasta el final de la legislatura. Es decir, para

que haya un debate sosegado. Son cuestiones de oportunidad que compete, obviamente, resolver al legislador, a los representantes del pueblo.

Más cuestiones que se podrían analizar, a mi juicio, también interesantes. Desde el punto de vista del iter procedimental, podríamos reflexionar sobre la composición de la comisión mixta paritaria que representa a los dos ejecutivos, al Ejecutivo central y a la Diputación Foral, y que es un órgano técnico. Es muy importante determinar la composición de este órgano, porque según la cualificación técnica y la capacidad negociadora será más fácil o más difícil llegar a una solución que satisfaga a todos. Y es un órgano que además actúa de manera bilateral, como todo lo que se hace en cuestiones que afectan a nuestro Estatuto de Autonomía, y que actúa sin debate público. Pues es muy importante que la composición sea la idónea. Y aquí también habría que reflexionar sobre cuál es el papel del Parlamento de Navarra a la hora de determinar qué personas integran esa comisión mixta paritaria representando a Navarra. Es una cuestión también importante, porque la buena composición técnica y la habilidad negociadora habrá muchas posibilidades de que salga adelante con éxito la reforma.

Otra cuestión sobre la que se podría pensar es el dictamen del Consejo de Navarra. Conforme al artículo 14.1 a) de la Ley 8/2016, del Consejo de Navarra, es necesario el dictamen previo del consejo sobre cualquier propuesta de reforma de la Lorafna. Y aquí pueden pasar dos cosas. Que el dictamen sea conforme y no plantee ninguna sugerencia, o que haga objeciones, matizaciones. Cuando se hizo la última reforma, la del 2010, el dictamen 27/2010, del Consejo de Navarra, no planteó ningún tipo de problema. Todo salió adelante como la seda. Pero puede ocurrir lo contrario. Puede ocurrir que se planteen objeciones o propuestas técnicas de reforma, porque es un órgano consultivo, un órgano técnico que puede plantear sugerencias. Sería conveniente reflexionar sobre la posibilidad de introducir esas propuestas de reformas y sentir interesante por parte de los representantes del pueblo al Estatuto de Autonomía, la Lorafna. Esto actualmente no está bien resuelto. No está bien clarificado.

Otra cuestión que es sorprendente cuando uno ve la Lorafna y cuando vemos la reforma, en el artículo 71 de la Lorafna no se dice qué *quorum* del Parlamento de Navarra se exige para aprobar la reforma. Y esto es paradójico, porque si uno lo aplica tal y como está, es suficiente con la mayoría simple. Y esto es un poco paradójico, porque en las Cortes se necesita mayoría absoluta del Congreso de los Diputados, y aquí para una norma de especial trascendencia no hay un *quorum* previsto. Y esto es un déficit técnico desde un punto de vista técnico.

¿Qué ocurre en otros estatutos de autonomía? Pues miren, los más laxos, que son el País Vasco y Castilla-La Mancha, requieren mayoría absoluta. En otros es mayoría de tres quintos; Asturias, Murcia, Canarias. Y en la inmensa mayoría todos los demás dos tercios. Dos tercios en Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, Madrid, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla. Son comunidades autónomas de diversa composición política que exigen los dos tercios. Ventajas e inconvenientes de los dos tercios. Si exigimos los dos tercios podemos fosilizar la posibilidad de reforma, hacerla muy difícil. Un inconveniente. ¿Ventajas? Requiere un consenso. Aquí estamos hablando de las cosas de comer, no estamos hablando de los intereses partidistas concretos de nuestra formación, sino del bien común de los navarros, y por eso se necesita una mayoría de dos tercios. Y por eso muchísimos estatutos

de autonomía plantean la necesidad de los dos tercios, de que haya un acuerdo, que haya un consenso fuerte entre la población.

En cualquier caso, es una situación que a mi juicio es inexplicable, la que tenemos actualmente. Esto no se puede dejar a una mayoría simple. Mi consejo es que ustedes se pusieran de acuerdo y que hubiera un juego reforzado. También les diré un consejo a título personal. No hace falta que lo tengan en cuenta. Si deciden introducir un *quorum* reforzado de dos tercios, sería conveniente para que ese *quorum* tuviera toda legitimidad, que la reforma se aprobase también por dos tercios. Es decir, no significa que era con una mayoría simple, introduzca un *quorum* que luego es inalcanzable. Es decir, lleguen a un acuerdo. Y yo creo que es necesario introducir un reforzamiento y que haya un consenso amplio entre la ciudadanía. Bien es cierto que la reforma última que hubo se consiguió con treinta y ocho de cincuenta. Es un respaldo importante.

La unanimidad es muy difícil de conseguir. Pero creo que, en estas cuestiones, que son cuestiones que nos afectan a todos, es necesario acceder al consenso, saber negociar y no introducir minorías de bloqueo, que es la tentación que pueden tener las fuerzas minoritarias. Y eso no es conveniente. Eso no es sano. A mi juicio, si no se puede conseguir la unanimidad, porque es un desiderátum, sí al menos un amplio consenso.

Otra cuestión que se ha estudiado, la posibilidad o la conveniencia de un referéndum. De los estatutos de autonomía, todos los históricos, los del 151, País Vasco, Cataluña, Galicia y Andalucía, contemplan un referéndum al final del proceso de reforma. Es más, otros estatutos de los de la vía lenta también lo han introducido. Por ejemplo, Aragón, Extremadura, la Comunidad Valenciana y Canarias. El que la Constitución no lo exija no quiere decir que lo prohíba. Es una cuestión de oportunidad política, la posibilidad de introducir un referéndum. Al menos sobre las cuestiones más trascendentes. De hecho, cuando se estudió en el año 2006 la conveniencia de reformar la Lorafna, se planteó someter a referéndum reformas de cuestiones esenciales, por ejemplo, el título preliminar, las cuestiones identitarias. Por ejemplo, el capítulo primero del título primero, las instituciones. Por ejemplo, el título tercero, la reforma, y también las disposiciones adicionales primera y segunda, cuestiones que afectan a las cuestiones básicas, las cuestiones esenciales, la posibilidad de un referéndum.

Bien es cierto es que cuando se hizo la reforma de 2010 no hubo un acuerdo político y esa cuestión quedó aparcada, en vía muerta. También se podría introducir un procedimiento de reforma más simplificado sobre cuestiones que no son esenciales. Esto es una aportación del profesor Pérez Calvo que viene en su manual de hace ya muchísimos años. No es necesario someter a reforma cualquier modificación.

Ventajas del referéndum. El referéndum significa que la ciudadanía tiene que manifestarse. Es decir, es una forma de implicar a la ciudadanía en la modificación de una norma esencial que nos afecta a todos. Implica que la ciudadanía no es un espectador ajeno, como ocurre ahora, sino que tiene que participar y tiene que manifestarse. Y esto significa reforzar la legitimidad; legitimidad que por supuesto tiene la Lorafna. No lo vamos a dudar, porque lo aprobaron las Cortes y lo aprobó el Parlamento de Navarra. Pero significa un refuerzo de la legitimidad democrática, que tiene, en cualquier caso. Eso tampoco lo vamos a dudar. También significa introducir un elemento de rigidez, porque dificulta, es un paso más. También tiene un coste económico. Las cosas cuestan dinero. La sanidad cuesta dinero, la educación cuesta dinero, las

cosas buenas cuestan dinero. Es una cuestión que no es una cuestión de dinero, pero también cuesta dinero.

Riesgos, que haya una baja participación. Esto es un poquito echar un jarro de agua fría. Porque cuando se modificó el Estatuto de Cataluña en el año 2006 solo participó el 48,85 %. Y cuando el año 2007 se modificó el Estatuto de Andalucía, la participación bajó al 35,85 %, hay una participación muy baja. Y esto, obviamente, proyecta desde un punto de vista político una señal negativa de desinterés de la población. Había que movilizar a la población y sensibilizarla porque son cosas que nos afectan a todos. Si nos encontramos con un 35 % de participación, hemos hecho un pan como unas tortas.

En cualquier caso, es una cuestión de oportunidad política, que únicamente me limito a explicarles técnicamente las situaciones que hay en otras comunidades autónomas, y ustedes como representantes del pueblo son los que tienen que decidir si es conveniente o no la posibilidad de hacer un referéndum. No es una cuestión de oportunidad. No es una cuestión de legalidad. Entrando en el contenido, lo que está escrito en la Lorafna, la Lorafna es un texto de 1982, en el año 1982 no había la sensibilidad por las cuestiones de género que tenemos ahora. Y uno cuando lee la Lorafna encuentra cosas que legalmente les producen una cierta sorpresa. Claro, es muy fácil. Es mirar un texto cuarenta años después. Pero en la Lorafna están los españoles, y las españolas no existen. Están los navarros y las navarras desaparecieron. Está el Presidente de la Comunidad Foral, está el Presidente del Parlamento, está el defensor del pueblo, está el fiscal superior. Y no está la Presidenta del Parlamento, que hemos tenido tres, la Presidenta de la comunidad autónoma, que hemos tenido tres, la defensora del pueblo, que también hemos tenido, la primera era una mujer. Y esto es una cuestión sobre la que habría que reflexionar. Navarra ha sido gobernada por mujeres desde el año 2011. Y podríamos hacer un ejercicio mental de hacer abstracción. Porque han sido tres mujeres de diversa significación política.

Una de estas mujeres era catedrática de la universidad, tenía un cierto prestigio intelectual. Cuesta llegar a ser catedrático de universidad. Otra persona, otra mujer que fue Presidenta de la comunidad autónoma, fue un ejemplo de lucha contra las enfermedades. Quienes hemos estado enfermos y sabemos lo que es luchar contra el cáncer, es un ejemplo de resiliencia ante la dificultad, con independencia del partido político. Y nuestra Presidenta actual con once Parlamentarios, saca los presupuestos. Es decir, tiene una persona que tiene cintura política. Tres personas que con independencia de su orientación política han sido presidentas por algún motivo objetivo. Fíjense los tres motivos que les he indicado, de tres personas de distinta orientación. Y, sin embargo, en la Lorafna es «el Presidente». Hombre, esto lo podemos modificar porque suena un poco a un texto ya pasado de moda. De hecho, hay leyes forales, por ejemplo, la 9/2019, que es mucho más sensible en estas cuestiones, pues esto habría que llevarlo también al estatuto, a la Lorafna.

Otra cuestión técnica, entrando en el contenido. Las leyes de mayoría absoluta. Están reguladas en el artículo 20.2 de la Lorafna, y se dice en este artículo que son las citadas en la presente ley orgánica y aquellas otras que sobre organización administrativa y territorial se contemplan en el reglamento de la Cámara. Esto peca de una gran indeterminación, ¿por qué? Les pongo un ejemplo. Cuando se creó el Consejo de Navarra, se creó en el año 1999 por mayoría simple. Oiga,

esto no es así. Esto es institución importante. Y esto se modificó en el año 2010, se introdujo el artículo 28 ter y se sometió la ley actualmente vigente a la mayoría absoluta de la Cámara, como tienen que ser. Pero esto no está claramente. Y hay normas que no se sabe si son o no son de mayoría absoluta. Y hay que ir al artículo 172.2, actualmente del reglamento del Parlamento de Navarra. Y este articulo lo que dice es que es quien decide la Mesa del Parlamento, teniendo en cuenta el acuerdo vinculante la Junta de Portavoces, oído el Gobierno de Navarra. Esto se ha criticado doctrinalmente porque da un amplio margen de discrecionalidad a la Mesa. Sobre esto ha escrito con gran profundidad nuestra letrada mayor. Esto tenía que especificarse.

De hecho, hay una sentencia que es de 31 de diciembre de 2001. Han pasado ya veinticuatro años. Todos éramos más jóvenes en el año 2001, cuando yo vine aquí a Navarra, que fue este año, y no se ha hecho absolutamente nada. Y hay dudas de inconstitucionalidad sobre el artículo 172.2 de la Lorafna. ¿Por qué? Porque da un amplio margen de discrecionalidad al Parlamento. Esto no puede ser un acuerdo de la Mesa. Esto tiene que estar escrito con letras de molde, como en mármol, en la Lorafna. De hecho, nuestra letrada mayor tiene un trabajo muy interesante sobre esta materia, en que se especifica llevar lo que dice el 172.1 del reglamento a la Lorafna. Es decir, estas son las normas que tienen que ir por ley de mayoría absoluta. Y se acabó. Y no hay discusión. También se podría aclarar si es adecuada la denominación ley de mayoría absoluta o ley orgánica foral o leyes forales institucionales. Podemos pensar si darle un nombre adecuado, que no indique confusión con las leyes orgánicas del Estado.

Otra cuestión sensible, los derechos. Cuando uno ve la Lorafna empieza por el título preliminar. Empieza a continuación el título primero, las instituciones, título segundo, las competencias y la reforma. Pero falta el invitado de lujo en todo texto normativo básico, que son los derechos. No hay un catálogo de derechos. Hay alguna referencia en el título preliminar al tema del euskera, que es una cuestión en la que es necesario, sensible, llegar a consensos y a acuerdos, el tema del euskera. Pero faltan todos los derechos sociales. Obviamente, no es papel del Parlamento de Navarra suplantar la competencia que tiene el Estado en el desarrollo por ley orgánica del contenido esencial de los derechos fundamentales.

Pero hay muchos derechos sobre los que sí que es competencia de Navarra, especialmente sobre los derechos sociales, y derechos sociales que afectan a la ciudadanía. Por ejemplo, la vivienda. Una de las principales preocupaciones, si salimos a la calle es la vivienda, el acceso a la vivienda social, arrendamientos que sean asequibles a la gente joven. Esa sensibilidad por el acceso a la vivienda podría muy bien establecerse en la Lorafna. O, por ejemplo, cuestiones sociales como la protección de los menores, de la juventud, de las personas discapacitadas, de las mujeres, la garantía de la libre orientación sexual de las personas, la protección a las personas mayores, el acceso al medio ambiente, el acceso a los medios, a todas las cuestiones digitales. Estas cuestiones se podrían incorporar, hay muchos estatutos que han incorporado catálogos de derechos. Y entre los catálogos de derechos, pues podíamos hacer referencia a cosas que afectan al bienestar de las personas. Por ejemplo, el derecho a la educación.

Hay un artículo muy bonito de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, el artículo 55 de la LOSU, la Ley Orgánica 2/2023, que hace referencia al compromiso del 1 % de gasto en educación pública. Y a mí me encantó el discurso de nuestro rector en la inauguración de este curso, el profesor Ramón Gonzalo, en que puso blanco sobre negro que Navarra gasta solamente el 0,56

% del PIB en la universidad pública, y es una de las comunidades autónomas más ricas y que menos gasta en universidades. Esto que está escrito en una ley orgánica del Estado no es algo de lo que puede hacer oídos sordos el Parlamento de Navarra, porque las competencias en educación las tiene el Parlamento de Navarra, y esto es algo que nos afecta a todos, y que afecta al ascensor social. Quienes hemos ido a la universidad hemos tenido posibilidad de promocionar respecto al oficio que tenían nuestros padres, el ascensor social. Y el ascensor social se engrasa con becas y con subvenciones públicas.

Miren, yo trabajo en una universidad con tres personas, con las que estoy en el área de conocimiento, pidiendo todos los proyectos. Y somos hijos de un fontanero, una enfermera y un labrador. ¿Y por qué nuestros padres no fueron a la universidad y nosotros sí? ¿Porque somos más inteligentes o más trabajadores? Desde luego que no. Porque hemos tenido becas. Esas becas que nos ingresaban en la caja postal en los años 1980 cuando yo era estudiante en Valladolid, en el mes de febrero, y que nos permitían aguantar hasta el mes de junio, holgadamente, tranquilamente, y sin grandes exigencias, porque nuestros padres nos financiaban de septiembre a enero, y a partir de febrero venía la beca que nos ingresaban en la caja postal. Y esto es dinero público y eso es una competencia de Navarra, y en Navarra no puede decir: «Esto no va conmigo». ¿Por qué? Porque entonces queda algo vacío de contenido lo que dice el artículo 55 de la LOSU, que esto no puede quedar en letra muerta.

Como tampoco sería conveniente que dejáramos pasar en cuestión del manejo de los derechos fundamentales, lo que es la gestión centralizada de los derechos fundamentales, siguiendo la terminología de la profesora (Ininteligible). Hay muchos derechos fundamentales que, por ejemplo, en el derecho a la libertad de conciencia, en el que yo he trabajado, en que todo depende de tener un notorio arraigo que otorga la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, que permite el acceso a un acuerdo de cooperación con el Estado. ¿Qué significa? Que las confesiones que no tienen acuerdo se quedan fuera del sistema. Y es lo que les pasa, por ejemplo, a los ortodoxos. En Navarra había una comunidad muy importante de ortodoxos, incluso de testigos de Jehová, que están fuera del acceso a los beneficios fiscales y que tienen que pagar el IBI por los lugares de culto, que no tienen la deducción de las donaciones. Y esto, obviamente, requeriría una negociación pausada con el Estado, de decir: «Oiga, gestión descentralizada y posibilidad de reconocer beneficios fiscales a las confesiones minoritarias».

¿Beneficios fiscales todos? No, no todos necesariamente. Hay beneficios fiscales que he criticado. Por ejemplo, el de las viviendas de los ministros de culto, que tienen un régimen fiscal mejor que el de los funcionarios públicos. O el de los huertos y jardines. ¿Qué relación tiene un huerto y un jardín con el ejercicio del derecho de libertad religiosa? Ninguna. A lo mejor había que hacer una reflexión seria sobre los beneficios fiscales, pero en diálogo con el Estado. Lo que no puede hacer Navarra es sacarse de la manga una ley foral como la Ley Foral 10/2013, que fue declarada inconstitucional en la sentencia 207/2013.

Es decir, esto es una cuestión de dialogar y ver el catálogo de beneficios fiscales, cuáles pueden ser posibles, cuáles no, y que todos los ciudadanos, con independencia de sus creencias religiosas, tengan un tratamiento equitativo por parte de los poderes públicos. ¿Por qué? Porque esto viene en la Constitución, artículo 14, igualdad y no discriminación. Esto tiene que ver con el principio de laicidad del Estado, que ninguna confesión tiene carácter estatal. Tiene

que ver con una cuestión de sensibilidad. Nosotros cada vez tenemos más ciudadanos de la Unión Europea que viven con nosotros, que no tienen las carencias de la mayoría, que deberían tener un tratamiento homogéneo por parte de la legislación.

Más cuestiones. Y esto es una cuestión delicada y que les atañe a ustedes, la supresión del privilegio del fuero. A los miembros de la Diputación Foral, a los integrantes de la Diputación Foral y a la Presidenta les juzga el Tribunal Supremo y a los Parlamentarios, el Tribunal Superior de Justicia o el Tribunal Supremo, en función de dónde se comete el delito. Esta distinción plantea problemas, en el caso de delitos conexos, cuál es la jurisdicción competente. Esto es una cuestión que ha sido muy criticada. ¿Por qué? Porque el origen es un origen de la revolución francesa del siglo XVIII, de esto ha pasado ya mucho tiempo, en que había temor a que los tribunales del Rey pudieran cometer atropellos contra los Parlamentarios. Pero hoy nadie duda de la equidad, de la imparcialidad de nuestros tribunales. Y esto es un privilegio obsoleto. Esto está ya pasado de moda, porque nadie duda de la imparcialidad.

O sea, yo no dudo de ninguno de nuestros alumnos que saca la oposición de jueces, de que vaya a juzgar de manera sesgada y se vaya a jugar los años de carrera y la separación de la carrera judicial por juzgar de manera inadecuada a una persona por su orientación política. Esto es no conocer la realidad de nuestro país. Además, no es ningún beneficio para los Parlamentarios, porque yo prefiero tener dos instancias y poder recurrirlas, segunda instancia. O sea, esto no es ninguna ventaja tampoco. Y ha habido muchos estatutos de autonomía que lo han suprimido, el de Canarias, el de Murcia, Cantabria, el de Baleares y el de La Rioja se quedó a las puertas porque se disolvió la legislatura y se disolvieron las Cortes y no se pudo acabar la tramitación. Hay muchas comunidades autónomas que han empezado a revisar esto. ¿Por qué? Por motivos de transparencia, por motivo de que somos todos iguales ante la ley, por motivos de estética política, por garantizar la credibilidad ante la ciudadanía, por ser todos iguales en los casos de corrupción, por muchos motivos este privilegio habría que suprimirlo.

Más cuestiones, y voy terminando. Alguna cuestión sobre la que se podría reflexionar es sobre especificar en la Lorafna cuál es el ámbito territorial, la circunscripción electoral en las elecciones al Parlamento. Actualmente esto se deja a la legislación de desarrollo, a la ley electoral, que fija que es el territorio de la Comunidad Foral. Pero en las primeras elecciones al Parlamento fueron las merindades. Y, claro, si volviéramos a ese sistema significaría que hay que dividir entre cinco y que el margen de acceso al Parlamento ya no está en el 3 %, el mínimo que hay que tener de votos, sino que muy probablemente nos iríamos a los dos dígitos, si dividimos los cincuenta escaños que tiene hoy el Parlamento de Navarra entre cinco circunscripciones. Y esto significaría echar fuera del Parlamento a minorías.

Nuestro Parlamento es un Parlamento muy plural y es el espejo de la realidad de Navarra. Miren, yo cuando llegué aquí había un lema de turismo de Navarra que decía: «Navarra, reino de diversidad, tierra de diversidad». «Reino de Navarra, tierra de diversidad». Y es verdad, nos da clase y tiene alumnos de todas las orientaciones políticas. Y eso nos enriquece. Y uno ve el Parlamento y el Parlamento es un Parlamento muy plural, y esto nos enriquece a todos, porque el Parlamento, y lo dice la Constitución, tiene que reflejar proporcionalmente la composición de la sociedad navarra, y la nuestra es muy plural. Y todas las sensibilidades tienen que estar representadas. Y sería conveniente, si estamos todos de acuerdo, en garantizarlo, y poner que

la circunscripción es el territorio de la Comunidad Foral, la provincia, como dice el Estatuto de Madrid, creo que es más adecuado el de territorio de la Comunidad Foral. ¿Por qué? Porque esto garantiza las minorías, y esto es una seña de identidad de Navarra. Y Navarra tiene ciento ocho formaciones políticas representadas, porque Navarra es diversa, y es mucho más justo y más equitativa la representación que hay, por ejemplo, en el Parlamento de Navarra que la que hay en Castilla y León, donde solo hay dos o tres fuerzas representadas. Y yo creo que también es muy diversa la población de Castilla y León, pero el Parlamento es mucho más homogéneo. ¿Por qué? Por el sistema electoral.

Si usted introduce las merindades, si alguien tiene la habilidad de introducir las merindades, cosa que una reforma de la ley electoral sería perfectamente posible, muy sencilla, dejaríamos fuera las minorías, y creo que eso no es conveniente. Más cuestiones técnicas. Llama la atención también la parquedad del artículo 18 de la Lorafna en términos de materias presupuestarias. El artículo 18 de la Lorafna dice que corresponde a la Diputación la elaboración de los presupuestos generales de Navarra y su presentación al Parlamento para su aprobación. Punto. La verdad es que no se molestaron mucho en redactar este artículo, con lo fácil que hubiera sido copiar el artículo 134 de la Constitución y pasarlo a limpio.

¿Por qué? Pues porque la Lorafna no dice nada sobre el plazo para presentar la vigencia de la Ley de Presupuestos. ¿Qué pasa si no se presenta con una antelación mínima; es decir, la posibilidad de prórroga? ¿Qué pasa con las enmiendas que introduzcan los grupos parlamentarios, que supongan un incremento de los gastos, una disminución de los ingresos? Todo eso tendría que estar especificado en la Lorafna y está muy bien escrito en la Constitución. De eso se ha dado cuenta perfectamente también nuestra letrada mayor, y es algo que llama la atención. Fernando de la Hucha, catedrático financiero, tiene un artículo sobre estas cuestiones.

Es decir, la Lorafna es demasiado parca, y esto tendría que venir escrito en la Lorafna, no en el reglamento del Parlamento o en una ley de haciendas, de Hacienda Pública de Navarra. Esto tiene que estar en la Lorafna. Son cosas de comer, son cosas importantes. Es limitar o no la soberanía legislativa del Parlamento, y eso tendría que venir en el Estatuto de Autonomía. También una cuestión técnica de matiz, y voy terminando. Las cuestiones formales, yo soy un maniático del orden, son filatélico. Yo soy un maniático del orden. Cuestiones de orden, cuestiones formales y de orden.

Yo soy un maniático del orden, porque soy filatélico, todos los filatélicos tenemos esa mala costumbre de ser muy ordenados. Y dentro de esa manía que tengo dentro de mis vicios confesables, que es la filatelia, a mí me llama la atención por qué el Consejo de Navarra está regulado en el capítulo tercero del título primero, el Gobierno, y no donde tenía que estar, en el capítulo segundo, que es el Parlamento. Creo que es mucho más adecuado ubicarlo, es una cuestión de oportunidad política de los maniáticos del orden. Si ustedes están conformes con donde está, lo podemos dejar donde está. Pero es una cuestión de orden que yo creo que estaría mejor en el capítulo segundo detrás del Parlamento. Cualquiera son sugerencias, opiniones, para fomentar el debate y que ustedes piensen y reflexionen.

Como conclusión, ¿cómo podríamos terminar? Miren, Navarra, nuestro régimen político, descansa en el pacto, y ha sido así durante siglos, y en los acuerdos. Descansa en el pacto, descansa en los acuerdos, y descansa en una palabra muy bonita que es la lealtad, la lealtad

recíproca, la lealtad constitucional. Y esto significa que cuando se llega a los acuerdos hay que cumplirlos y no hay que entorpecerlos. Hay que tener una visión a largo plazo, no unos intereses a corto plazo partidistas teniendo en cuenta la coyuntura de un momento concreto, la importancia de llegar a acuerdos, muy importante, y la lealtad, la lealtad para cumplirlos, la lealtad federal, la lealtad constitucional, la lealtad en todas las relaciones, en las relaciones de familia, en las relaciones de derecho mercantil, pero el derecho público es todavía más importante, sobre todo cuando queremos vertebrar un Estado descentralizado, prácticamente federal, como es el nuestro.

En cualquier caso, sería conveniente que obtuviese el mayor respaldo de la ciudadanía. En esto hay que mirar a largo plazo. No ser miopes, mirar a largo plazo y conseguir el mayor respaldo. ¿Por qué? Porque esto beneficiaría el autogobierno, beneficiaría los derechos sociales, beneficiaría el bienestar de los ciudadanos. Decía Gelinek que los profesores de universidad hablamos como investigadores, no como quien decide, y esto es jugar con ventaja. En cualquier caso, la decisión la tienen ustedes, que son los representantes del pueblo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias a usted, señor Torres Jiménez. La verdad que muchas propuestas encima de la mesa. A continuación, como bien ha dicho, tenemos un Parlamento plural y tenemos siete intervenciones por delante de los representantes de los grupos parlamentarios, comenzando por el de mayor número, Unión del Pueblo Navarro. Señora Álvarez Alonso, tiene diez minutos.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Muchas gracias, Presidenta. Bienvenido, señor Torres. Un placer escucharle, la verdad es que me ha parecido, una de las cosas bonitas que tiene esta ponencia de la Lorafna es la posibilidad de escuchar a distintas voces, además de expertos, como es en su caso. Nos han parecido muy interesantes sus reflexiones, sus propuestas, muy variadas, además. Sí que le quiero agradecer especialmente sus palabras en defensa de la separación de poderes, del Poder Judicial y de la independencia del Poder Judicial, que creo que en este momento es muy importante.

De las reflexiones que ha hecho hay algunas sobre las que ya habíamos pensado, otras no. Con lo cual, nos llevamos mucha tarea. La cuestión de la iniciativa, por ejemplo, nosotros sí que defendemos eso. Claro, que sea solo del Gobierno. Quizás es por una percepción de lo que es la peculiaridad de carácter paccionado, entendiéndolo entre Gobiernos más que entre legislativas, y por ese anclaje peculiar que tiene Navarra en la disposición adicional primera de la Constitución. Nosotros desde un punto de vista político la verdad es que ahí sí que planteamos cambiar, mantener esa peculiaridad de que sea un texto ya cerrado por el Gobierno y que aquí solo se ratifique. Pero sí que hay otras cuestiones sobre las que no habíamos pensado tanto y reflexionaremos, por ejemplo, el tema de la mayoría cualificada, creo que ha hecho aportaciones muy interesantes, incluso, además que esa modificación que se pudiera hacer ya se hiciera por esa mayoría cualificada, pues de un consenso y de una mayor representación de lo que es la pluralidad de Navarra.

Con la cuestión de la mayoría absoluta, que nos ha parecido también interesante la determinación de la que habla, la sentencia yo es que no la conocía, del 31 de diciembre del 2000, entiende que es una sentencia del Tribunal Constitucional. Es del TSJ. Del TSJ de Navarra. Y luego sobre el tema de los catálogos de derechos, que también es una cuestión que nos han

hablado, yo añadiría y deberes, creo que es también importante. Yo ahí también tenía alguna pregunta, porque también es cierto que es verdad que no está este catálogo. Y sí que lo que ha pasado es que, con los principios rectores de la política social y económica, muchas comunidades, a través de leyes, por ejemplo, en Navarra, a través de leyes forales, se han incorporado como derechos subjetivos. Navarra, por ejemplo, las Ley Foral de Servicios Sociales, la Ley Foral de Vivienda, el derecho a la vivienda.

La duda que tengo, porque nos parece interesante la cuestión del catálogo de derechos, es si el establecer un catálogo podría tener algún efecto negativo a la hora de incorporar nuevos. No sé si me explico. Es decir, si se pudiera interpretar como *numerus clausus* y cómo o qué sugerencias nos da usted para evitar ese efecto, porque las leyes se hacen en un momento dado, luego aparecen nuevas necesidades, nuevas cuestiones, nuevos derechos. Un poco, si tiene usted alguna idea sobre esa cuestión, a la que estamos dándole vueltas, y las otras cuestiones que nos parecen interesantes, la de los presupuestos, el ámbito territorial, el determinar las cuestiones de orden, nos las quedamos para darles muchas vueltas. De verdad, muchas gracias. Ha sido muy interesante. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias a usted, señora Álvarez Alonso. Vamos a continuación con el turno del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Señora Jurío Macaya, sus diez minutos.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, Presidente. Bienvenido, señor Torres, y voy a coincidir con la portavoz que me han precedido, porque la verdad ha sido intensísimo, además, en cuestiones muy concretas, que plantean cosas verdaderamente interesantes, porque toca muchos aspectos que pueden ser objeto de debate, podemos coincidir o no y, sobre todo, me interesan esas propuestas que inciden en las mayorías, la falta de iniciativa por parte del Parlamento ya la conocíamos, pero sobre todo vamos a mayorías que merece la pena explorar. Yo también considero que, siendo la única Comunidad que carece de esa posibilidad de iniciativa del Parlamento, obedece a razones determinadas y que son la especialidad de Navarra en ese acceso a los derechos, el derecho a la foralidad, el carácter de la misma, la bilateralidad.

Pero, en todo caso, sí que me parece importante incidir en que, si es una cuestión que se plantea, al final, lo importante es las mayorías que determines, por una reflexión que usted ha hecho. Porque pueden coartar esa modificación, pero al mismo tiempo constituyen una garantía de que se adoptan con base en una mayor legitimidad, porque exigen acuerdos entre diversas fuerzas políticas, que además también ha hecho referencia, cuando hablábamos de las circunscripciones, como son la introducción de las merindades, que restarían pluralidad al Parlamento y, por lo tanto, una menor representación de lo que constituye la sociedad navarra y que consideramos que es un valor en sí mismo.

Entonces, yo creo que es algo que merece la pena discutir. La iniciativa como tal de las corporaciones locales o de la iniciativa legislativa popular, pues tengo mis dudas. Pero sí que habría que ver si se introduce la iniciativa por parte del Parlamento, qué pasa. O sea, habría que cerrar muchas cosas, lo que implica una modificación muy amplia, ¿qué pasa si se rechaza? Cuando hemos introducido también la posibilidad del referéndum y limitarla igual a determinadas cuestiones. Yo cuando he mirado Derecho Comparado, muchos precedentes, es cierto que limitan la posibilidad de referéndum a determinadas cuestiones y además establecen

qué pasa si ese referéndum es negativo a la propuesta también que se ha podido realizar, porque yo creo que habría que mirar todas esas cosas.

A mí sí me parece también interesante del dictamen previo del Consejo de Navarra y qué pasa. Yo pienso que generalmente la mayoría de los Gobiernos intentan sujetar una cierta seguridad jurídica, y las recomendaciones, las sugerencias o las modificaciones que puede plantear el Consejo de Navarra, pues yo creo que debieran ser tenidas en cuenta. Pero todas esas cosas es importante sujetarlas.

Las mayorías, ya hemos hablado, de la Lorafna, cuando es ley orgánica, la aprobación por ley orgánica, sí que se necesita esa mayoría. Bueno, en realidad, me ha parecido intensísimo. He hecho apuntes y entonces hay que procesar todo esto. Hay que hacer un estudio interno, compararlo con la Lorafna para ver esas cuestiones, también que como partido político podemos proponer o podemos llegar a consensos, que al final es, yo creo que es lo más importante, el lenguaje de género ya lo teníamos contemplado, la incorporación de derechos. Yo también creo que todos consideramos que era a alguna de las cosas que dada la actualización que se va a producir, era necesario introducirlo.

Sí que coincido con la supresión del privilegio del fuero. Creo que estamos en otra época, en la que la política es percibida con bastante desapego por parte de la ciudadanía, y esa visión de que todos los ciudadanos cuando cometemos un delito, independientemente de cuál sea la posición institucional, política o profesional que en esos momentos realices, creo que sí que sería interesante contemplarlo y que todos nos sometemos a los tribunales y que somos iguales ante la ley. Y la circunscripción electoral, sujeta a la Lorafna, y varias cuestiones que sí que me parecen muy interesantes, y que, desde luego, ha hecho un catálogo, no sé si luego nos lo va a plantear por escrito. Porque, claro, aquí yo he ido copiando, se puede volver a ver, pero es interesante, pese a la era digital, el papel. A mí me parece importante poder leerlo, pero desde luego muchas gracias por las aportaciones que ha realizado, que me parece que pueden ser tenidas en cuenta. Luego, cada uno hará una valoración, pero es un catálogo muy amplio. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señora Jurío. Efectivamente, luego quedará abierta como a todos los anteriores comparecientes, la posibilidad de trasladar los contenidos por escrito y además se remitirá el Diario de Sesiones que se transcribe de la comparecencia. Señor Araiz Flamarique, diez minutos, Euskal Herria Bildu, cuando quiera.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Eskerrik asko ere, Torres katedratikoari emandako informazioa eta azalpen guztiengatik. La verdad es que ha sido sintético en su intervención. Es de agradecer. No nos hemos ido por las ramas de Úbeda. En este sentido, ha dividido su exposición en dos apartados que yo creo que son interesantes, cuestiones de procedimiento y cuestiones de contenido. Unas son tan importantes como las otras. Si en cuestiones de procedimiento a veces es difícil llegar a los contenidos. Y, en este caso, usted ha planteado una cuestión, aunque ya había salido, no es novedoso en esta ponencia, en anteriores ponencias y en anteriores debates salió a quién corresponde la iniciativa para la modificación de la Lorafna. Es un tema que ha sido debatido ampliamente no solo desde el punto de vista, digamos, de la universidad o de los catedráticos, de las personas que están trabajando, sino desde el punto de vista político, yo creo que es un debate incluso ideológico en estos momentos.

¿Por qué? Pues porque aferrarnos a una cuestión histórica también discutida o historicista, si históricamente ese planteamiento de pacto se ha traducido en que solo al parecer un órgano administrativo, administrativo político como el Gobierno, representa la voluntad de Navarra, pues es muy discutible. Yo entiendo que hay quien se pueda aferrar a eso, pero desde luego, nosotros creemos que habría que ampliar por una cuestión también de legitimidad del propio Parlamento. Quien representa legítimamente la voluntad de Navarra o de la Comunidad Foral en este caso es el Parlamento y no es el Gobierno, por muy amplio que tenga esa representación en el Parlamento. Yo creo que es un tema que habrá que discutirlo y que nada tiene que ver con la foralidad. Creo que se está ligando de una forma interesada y partidista la idea de que el monopolio, a la hora de la iniciativa de impulsar la reforma de la Lorafna, corresponda en exclusivo al Gobierno de Navarra o a la antigua Diputación Foral.

También me parecen interesantes, aunque creo que probablemente con menor eco, en cuanto a la posibilidad de que las corporaciones locales, las entidades locales pudieran tener, y usted ha dado datos, es decir, que no es ninguna novedad, ni es ninguna innovación intelectual por su parte, y lo mismo la iniciativa legislativa popular. Acabamos de ver cómo nuestra ley ha cercenado una iniciativa legislativa para que los sindicatos pudieran proponer la modificación de un artículo del Estatuto de los Trabajadores, pues no le digo nada con la posibilidad de que se planteara por iniciativa legislativa popular iniciar esto.

Me ha parecido interesante la propuesta de la iniciativa, es decir, bueno, que quede claro que en todo caso fuera del Parlamento, pero que la ciudadanía pudiera decirle al Parlamento que impulse, no lo vamos a hacer nosotros como ciudadanos y ciudadanas, pero el Parlamento, que para eso tiene esa legitimidad, impulse. En cuanto a las otras cuestiones procedimentales, yo creo que también son interesantes para estudiarlas. Y la idea del referéndum, pues lo mismo, se liga expresamente como si Navarra, la ciudadanía navarra históricamente hubiera estado callada y por eso debería permanecer callada durante toda su vida. No ha tenido la oportunidad nunca de ser preguntada sobre, en su caso, en su momento, la Lorafna de 1982 o la reforma que se produjo en el Estado en el año 1979, con el inicio del procedimiento de preautonomía, la transición en Navarra. Ya no digamos si me remito a años anteriores.

En ese sentido, yo creo que usted lo ha dejado bien claro. Es una cuestión de oportunidad política. No es una cuestión ni de legalidad, ni siquiera de bloque de constitucionalidad, ni nada parecido, es una cuestión de oportunidad política. Ya veremos, pues esto tiene algún tipo de recorrido en el desarrollo de esta ponencia. En cuanto al contenido, el catálogo de derechos también es una cuestión recurrente que viene saliendo y que se trata de centrar y adecuar, digamos, de acotar adecuadamente qué tipo de derechos son recogidos. El planteamiento de los *numerus clausus* también ha surgido en algunos otros debates o comparecencias. La supresión del privilegio del fuero, pues yo creo que es una cuestión también del tiempo en el que vivimos. Nosotros no tendríamos ningún inconveniente, evidentemente, es una cuestión que está ahí, que yo creo que es menor, aunque pueda ser simbólicamente percibida como un elemento digamos de igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas.

Lo de la circunscripción electoral, le voy a decir que es muy debatido este tema. No ahora ya, esto ha quedado superado, pero esto en su momento sí fue muy debatido, y fue muy debatido porque el planteamiento que dice usted, efectivamente, la circunscripción en todo el territorio

da pluralidad, pero la circunscripción en merindades, en su momento también dio más pluralidad que lo que da la circunscripción única. ¿Por qué? Pues porque las agrupaciones de electores en el año 1979 se presentaron en distintas merindades, obtuvieron representación, que en una circunscripción única no hubieran obtenido. Incluso, le puedo decir que en una merindad hubo una agrupación electoral que ganó las elecciones, que no hubiera llegado al mínimo que en estos momentos se recoge para poder entrar en ese 3 % en este Parlamento.

Con lo cual, la idea de pluralidad, digamos, beneficia a los grandes partidos, a los partidos tradicionales, por entendernos, que efectivamente quien tiene pocos votos en la montaña y muchos en la Ribera suma y, al revés, quien tiene muchos votos en la montaña y poco en la Ribera, los suma. Y todo eso va haciendo que el 3 % se acerque. Quiero decir, en ese planteamiento de que todo, pero si eso lo extendiéramos al conjunto del Estado, imagínese la circunscripción única en todo el Estado, qué debate hay. ¿Por qué las elecciones al Parlamento Europeo no tienen que ser circunscripciones en relación con las comunidades autónomas y son una circunscripción única? Pues es un debate político, es decir, que es de oportunidad política también, que entronca con todo esto.

Por tanto, finalmente, pues creo que, en relación con los presupuestos, todos los años aprobamos unas normas de presupuestos que se van repitiendo año tras año con algunas pequeñas modificaciones, que efectivamente no dice nada del plazo, de la vigencia, de las enmiendas. Usted creo que lo ha hecho demasiado parco. Bueno, yo creo que es una cuestión menor. Es decir, no genera problemas de funcionamiento. Hasta ahora no he detectado en este Parlamento que la ausencia de un detalle mayor que el decir que el Gobierno elaborará y lo remitirá al Parlamento para su debate nos haya generado otros problemas. Insisto, agradecerle su intervención, sintética, clara y, desde luego, con propuestas muy puntuales que deberán ser sometidas al debate de esta ponencia y, en su caso, si al final hay un dictamen con alguna propuesta de modificación de la Lorafna, pues a ver si tiene eco alguna de ellas. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señor Araiz. Vamos con el turno ahora del Grupo Parlamentario Geroa Bai, señor Azcona Molinet, diez minutos. Cuando quiera.

SR. AZCONA MOLINET: Muchísimas gracias, Presidente, y también he de agradecer la exposición. Y voy a repetir algunos de los argumentos, por la claridad en las dos cuestiones que nos ha planteado de inicio, aunque con muchas derivadas en algunas de ellas. Bueno, referido a los procedimientos de quién puede tomar la iniciativa o quién puede tener la iniciativa de la modificación, en este caso, del Estatuto de Autonomía, sí que es verdad que yo soy nuevo en estos debates en esta legislatura, porque sí que se han repetido en otras legislaturas y hasta ahora no conocía siquiera la posibilidad de las corporaciones locales. Me ha parecido interesante que se ponga en la primera exposición encima de la mesa este tema.

Desde luego, en lo referido al Parlamento, pues es un debate que creo que está ya en el debate de esta posible modificación. Y ahí, tanto en lo referido al papel del Parlamento como a lo referido al papel del conjunto de la ciudadanía, es decir, la iniciativa legislativa o el posible referéndum por parte del conjunto de la ciudadanía, ahí desde Geroa Bai, lo voy a repetir porque lo he dicho en anteriores comparecencias, el carácter paccionado no puede ser un argumento que coarte las vías democráticas que existen en el siglo XXI.

Es decir, el momento histórico en el cual los dos Gobiernos decidieron tomar una fórmula paccionada para este tipo de iniciativas para el Estatuto de Autonomía o para las leyes que regían la relación bilateral entre Estado y Navarra, pues, evidentemente, las respetamos, las defendemos, ese carácter histórico, pero el carácter paccionado no puede ser en estos momentos un argumento para coartar las vías democráticas que existen, y que, desde luego, creemos que se deben explorar. Por un lado, por la legitimidad democrática que tiene el propio Parlamento. Habría que hablar, evidentemente, del procedimiento, en ese sentido y, desde luego, por la legitimidad democrática que da el preguntar a la ciudadanía. Usted decía el riesgo. Y es verdad que, en otros procedimientos, en otras autonomías, se ha llevado a través de referéndum el riesgo de la baja participación.

Me aventuro. Nos aventuramos a decir que, en el caso de Navarra, seguramente sería un debate muy político y puesto en primer orden en el debate político, y creo que no habría ese riesgo. De todas formas, nos parece un mayor riesgo que haya un 0 % de participación cuando se aprobó la Lorafna. Es decir, nada, no hubo ni siquiera la posibilidad. Creemos que es importante abrir vías de participación, porque da legitimidad democrática las decisiones que se toman por los Gobiernos. En este caso, también debería ser a iniciativa del Parlamento y, desde luego, ese referéndum al conjunto de la ciudadanía.

Desde luego, referido al contenido, usted ha abierto al menos ocho propuestas que he recogido yo, al menos ocho o nueve cuestiones diferentes, de diferente calado también. Creo, creemos sinceramente que hay algunas de ellas que sí que se pueden abordar y habría cierto consenso. Incluso, me aventuraría a decir de los dos tercios, en lo relacionado, por ejemplo, con el género, el lenguaje inclusivo en su conjunto, yo creo que merece una revisión. Estamos hablando, el título de esta ponencia es la revisión del Estatuto de Autonomía al sentir del siglo XXI. Y, evidentemente, en este sentido, creemos que habría una amplia mayoría posible para hacer esa revisión del lenguaje de la propia ley. También creemos que se está abriendo un debate interesante aquí, no sé si será tan fácil conseguir tanto consenso, en el catálogo de derechos, y ahí creemos que se puede abrir una espita importante para incluir dentro de la reforma ese catálogo de derechos en cuestiones básicas, que ya las leyes que tienen menos rango lo reconocen. Es decir, en nuestra propia legislación ya están reconocidos como derechos algunas cuestiones que no se han trasladado en este caso a la ley más importante.

Por otro lado, quiero hacer una espita en lo relacionado con los derechos, a esa necesidad, bueno, desde Geroa Bai hemos visto cómo en los últimos años, cuestiones en las que parecía difícil llegar a acuerdos importantes, Geroa Bai además ha estado presente en acuerdos importantes que hace una década parecían imposibles, y aquí hago referencia al euskera. Un pacto político y social referido al euskera será necesario para seguir avanzando en esa materia. Referido al resto de catálogo de derechos, como he dicho, creemos que se abre una espita importante, y que también pueda haber posibilidades de avanzar en ese sentido.

Luego hay otra tercera cuestión de todas las que ha puesto encima de la mesa a la que quiero hacer referencia, es la lealtad. Usted hablaba, cerraba su intervención con esta palabra. Desde luego, estamos de acuerdo con esa lealtad bilateral entre Navarra y Estado, referida al cumplimiento de los acuerdos. Y ahí creemos que es importante que, en esta revisión, en esta propuesta de revisión de la Lorafna, en esta modificación, se tengan mecanismos dentro de la

propia Lorafna, herramientas que hagan cumplir los acuerdos a los que llegamos hace más de cuarenta años y que siguen sin cumplir, hablo de competencias sin transferir, por ejemplo. Muchas gracias por la claridad de la intervención. Quedaremos a que nos pasen el contenido de las propuestas. Nada más, eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias a usted, señor Azcona. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, con el señor García Jiménez, representante en esta ponencia. Diez minutos tiene, señor García.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchísimas gracias, Presidente. Bueno, pues cómo no, sumarme a los agradecimientos por la exposición, tan variada en contenido y diversa, evidentemente, también en opinión, muchas de ellas, y muchas cuestiones que se han planteado, evidentemente, con posicionamientos de los aquí presentes, totalmente diferentes. Y yo creo que eso también es importante dentro de esas diferencias o apreciaciones que existen en las diferentes cuestiones que se han introducido en el día de hoy.

Creo que hay un debate por delante en esta cuestión. Hay planteamientos que, como digo, se han planteado, ha planteado en este caso, que tampoco no sabíamos nosotros desde nuestro punto de vista, dentro de las limitaciones que planteamos de la modificación de la Lorafna, en su caso, no nos habíamos planteado introducir. Insisto, creo que son también conveniente analizar, estudiar y ver qué posibilidades existen. Sin más, creo que es importante conocer la visión, una visión totalmente diferente de los ponentes que están en esta ponencia.

Como digo, estudiaremos, analizaremos, cuando se nos facilite la información, pero debo reconocer que es importante y es bueno conocer la opinión de expertos en la materia, como es su caso, y poder, como digo, analizar en profundidad las propuestas que se plantean. Agradecer, como digo, la exposición, el detalle y la concreción de los diferentes planteamientos que se han hecho y, sobre todo, la diversidad en el planteamiento, que considero que enriquece esta ponencia. Nada más, y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor García. Vamos a continuación con el turno del grupo Contigo Navarra- Zurekin Nafarroa. Señor Garrido Sola, tiene diez minutos.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Bueno, ya ha empezado usted agradeciendo que lo hayamos inventado. Yo creo que es al revés. Les pedimos que vengan para precisamente para que nos ilustren un poco, ilustren al resto de la ciudadanía en el debate, y ustedes lo hacen de manera generosa sin recibir nada ha cambiado. Con lo cual, como mínimo, reciprocidad, y, seguramente, en cualquier caso, el agradecimiento debería ser más unidireccional hacia usted y hacia el resto de ponentes que vienen a esta Comisión.

En cuanto al procedimiento, hay determinados debates, pero yo creo que debemos ser realistas también. Es verdad que el carácter paccionado quizá tenga una naturaleza especial respecto a otro tipo de procedimientos, pero debemos ser realistas, y lo que nos da miedo es que haya minorías significativas capaces de impulsar reformas que generen discusiones complejas al resto de la sociedad. Particularmente nos pasa, a veces el elefante de la habitación es que el nacionalismo vasco sea capaz de proponer determinadas cosas que abran un debate en el corazón de nuestra Lorafna y que suscite un debate que no queremos tener. Creo que eso está

presente ahí, está presente también a la hora de cómo abordamos quién tiene la iniciativa de determinados procedimientos de reforma, porque, efectivamente, por mucho que busquemos otra argumentación, yo creo que es difícil defender.

Lo que decía usted, yo coincido, desde un punto de vista, vamos a decir, quitando la oportunidad política, sino desde un punto de vista técnico, académico, filosófico, pues que no pueda haber, por ejemplo, iniciativa parlamentaria. Yo creo que eso es complicado entender y, a nuestro modo de ver, pues también abrir esa iniciativa tanto de las entidades locales como a la ciudadanía, no deja de ser oxigenar y tratar de ampliar las posibilidades de que distintos sectores de la sociedad puedan plantear, no decidir, sino plantear una reforma de la Lorafna.

Nosotros nos mantenemos ahí. Creemos que es importante en ese sentido de reforzar la legitimidad democrática, aunque sea de una forma inversa, la posibilidad de impulsar de alguna manera iniciativas de reforma, refuerza la legitimidad democrática, porque implica que la oxigenamos a que sea por distintos sectores de la sociedad los que tengan la capacidad, al menos, de impulsar su transformación, sino de decidirla en última instancia.

Sí que nos genera más dudas, eso es cierto, y lo hago para preguntarle, cómo se puede conjugar el carácter paccionado con la tramitación parlamentaria y las enmiendas parlamentarias. Cómo podría ser, ahí sí que nos parece más complejo, no digo imposible, digo complejo, determinar un procedimiento por el cual se preserven ambas cuestiones, a la vez no, y cómo se lo imagina, si usted ha reflexionado en torno a ello. Ha hablado de comisión mixta también. No me detendré en todos los puntos que ha hecho, que realmente son muy interesantes, pero tampoco tengo intención de agotar el tiempo.

En relación con el referéndum, pues lo mismo, yo creo que es evidente. Es verdad que siempre da miedo por los juegos de movilizaciones, digamos que la movilización activa haga que la votación total tenga un sesgo respecto a lo que podría ser representativo de la sociedad. Yo coincido con el señor Azcona y creo que, en Navarra, quizá la Lorafna, además de ser un estatuto de autonomía, es algo más, creo que, para la mayoría de la sociedad navarra, y eso implica que seguramente, pues es verdad que es hacer premoniciones, pero la activación de la sociedad a la hora de plantear una reforma sería mayor.

Yo creo que no deberíamos tener demasiado miedo a una participación muy escueta en Navarra. Insisto, yo creo que la Lorafna ocupa un lugar especial, institucional, pero también social en cuanto a la identidad navarra se refiere, creo que la gente se activara, y ahí no nos debería dar demasiado miedo. En todo caso, no sé si también se pueden poner *quorums* a la hora de hacer referéndums. La verdad es que no sé. Soy economista. En Legislación Comparada llego hasta donde llego, no sé si hay experiencias también en ese sentido.

En cuanto a las mayorías agravadas y cuánto agravadas, que deben ser agravadas, yo creo que es una cuestión evidente. Mayoría absoluta, dos tercios, tres quintos, a veces parece simplemente un debate de cuánto de difícil es llegar a un consenso, pero tiene más cosas que poner encima de la mesa, tiene más análisis cuánto de agravada debe ser una mayoría. Por ejemplo, para las fuerzas que tradicionalmente tenemos una ambición mayor de transformación, generalmente, cuanto más agravada sea la mayoría y más consenso requiere, también generalmente más moderada es la reforma.

Con lo cual, digamos, una cosa es enemiga de la otra. Los consensos implican también, generalmente, no siempre, pero generalmente, menor ambición de transformación por la cuestión de suscitar un acuerdo mayoritario, eso, por un lado, y, por otro lado, también implican, y usted lo ha citado, que minorías, no sé si necesariamente de bloqueo, pero que a veces se invierten los poderes y las minorías acaban teniendo más poderes que las mayorías. Eso dependiendo cuánto de agravadas sean las reformas, también pasa. Con lo cual, que debe tener algún tipo de agravamiento yo creo que es evidente, que es necesario el consenso en una materia, en la que nos deberíamos reconocer una amplia mayoría de los navarros y las navarras, como es la Lorafna, es evidente, pero hay que conjugar toda esa serie de cuestiones que yo creo que tienen mucho que ver a la hora de determinar al final si, efectivamente, 60 %, 66 % o 51 %, por decirlo de alguna manera.

En la forma, pues totalmente de acuerdo. Usted ha mencionado particularmente el lenguaje inclusivo, en lo que yo creo que, por ejemplo, aquí sí que tenemos ya un amplio, o quiero creer un amplio acuerdo, de que al menos no está de más, aunque lo hagamos con intensidades diferentes, pues incluye un lenguaje inclusivo, más en una norma de este tipo. Y también interesante, aunque, efectivamente, quizás sea menor, pues la cuestión de las leyes de mayoría absoluta, de tenerlas mucho mejor tasadas, y también de tener una denominación adecuada. Quizás es que es un poco cutre llamarla ley de mayoría absoluta. Quizás a mí las leyes institucionales, lo digo a bote pronto, requiere una reflexión mucho mayor para diferenciarla de la orgánica, eso puede tener su interés.

Sin lugar a duda, yo creo que otra de las piedras angulares, y con esto termino, es el contenido real y el catálogo de derechos. Yo creo que hemos discutido mucho. Sí parece que hay un entendimiento de que puede tener sentido también dotar a la Lorafna de un contenido social y de un catálogo de derechos adecuado también a las competencias. De hecho, derechos que ya están reconocidos en la legislación vigente foral. Quiero decir que sería también dotarles de una mayor institucionalidad. Luego hay que ver si estamos de acuerdo en la forma y el contenido concreto, pero al menos en el espíritu parece que sí que tiene sentido, aunque ha habido algunas dudas no solo con el tema de los números clausus, sino incluso con la actitud que el Constitucional podría tener al respecto. Y es verdad que la técnica jurídica también es importante. Sobre todo, si son más principios rectores, son derechos subjetivos, bueno, pues efectivamente, hay que analizarlo con calma.

Por terminar, ha aprovechado usted para hacer un alegato a favor de la universidad pública y a favor de la accesibilidad a la universidad, en general, que coincidimos. Otra cuestión son porcentajes, etcétera, pero creo que eso ya es cuestión de otro debate. De lo que se deduce de la intervención de hoy, las conclusiones que podemos sacar es que, si hay determinadas cosas en las que creo que hay un cierto acuerdo de espíritu, que podrían ser cambios positivos. Otra cosa es si ya además de acuerdos de espíritu, llegamos a acuerdos materiales. Eso se tendrá que ver. Eskerrik asko. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor Garrido Sola. Concluido el turno de los grupos para, en su caso, dar respuesta a cuestiones planteadas o simplemente apostillar lo que considere conveniente, el ponente tiene un turno final de diez minutos. Por lo tanto, señor Torres, cuando quiera.

SR. TORRES GUTIÉRREZ: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, gracias a todos por sus sugerencias, sus matizaciones, porque contribuyen a enriquecer el diálogo. El texto de la ponencia se lo facilité, el definitivo, ayer a la letrada mayor, lo tienen a su disposición. Para nosotros también es importante la universidad hacer esta actividad de transferencia del conocimiento, no solamente dedicarnos a dar clases y a escribir artículos científicos, sino que es algo que también beneficia a la sociedad, y para otros realmente es muy importante. Es una de las cuestiones que también nos están evaluando de seis, siete años a esta parte y, por tanto, para nosotros es necesario hacer este tipo de contribuciones. El texto del dictamen lo tienen, en cualquier caso, a disposición de la letrada mayor y ella se lo hará llegar a ustedes.

En relación con la intervención de la señora Álvarez Alonso, yo comparto con usted la importancia y la independencia del Poder Judicial. Es algo básico. Montesquieu nunca está pasado de moda. Yo sí que comparto la necesidad quizás de matizar la necesidad de iniciativa del Parlamento, porque el Parlamento leía un texto antes demasiado cerrado. Luego, es el único Parlamento que no tiene nada que decir en el inicio. Es realmente una excepción en todo el territorio nacional. Es el único en que el Parlamento no lleva la iniciativa. Y no sé si está todo justificado en torno a la foralidad. Creo que es una etiqueta que quizás sea inadecuada. Es decir, creo que sería mucho más democrático, mucho más abierto, atribuir también la iniciativa al Parlamento.

Creo que la mayoría cualificada para la reforma es necesaria. Esto hay que resolverlo. Esto hay que ponerlo en el texto definitivo. Y también importante desarrollar los derechos, los derechos y deberes. En muchos de los derechos de los que estamos hablando son derechos que en la Constitución están recogidos en el capítulo tercero del título primero, que son los derechos sociales o los principios rectores. Los principios rectores no generan derechos subjetivos hasta que no son desarrollados por una ley. Muchos de estos derechos están desarrollados por leyes ordinarias, pero no estaría mal que lo recogiera la legislación orgánica, en este caso concreto, la Lorafna. El tema de la educación es una cuestión especialmente delicada. Es decir, el compromiso por la financiación de la universidad, eso que esté recogido en la Lorafna yo creo que sería muy enriquecedor para garantizar el estado de bienestar, el Estado social, o el derecho a la vivienda, que es algo que preocupa a la gente. El Parlamento está para legislar sobre las cosas que preocupan a la gente.

De manera que un desarrollo legislativo haría que estos derechos sean realmente derechos subjetivos, sean derechos legalmente exigibles ante los tribunales. Usted no puede exigir a un tribunal que le dé una vivienda, pero si usted tiene una ley de vivienda social, y eso está puesto por escrito y hay unos baremos y hay que respetarlos, usted puede ir al Contencioso si la Administración no le respeta ese baremo. Y puede ser importante el desarrollo normativo. Por eso sería importante que la Lorafna garantizase también los derechos sociales, blindar nuestro estado de bienestar.

En relación con la aportación de la señora Jurío, obviamente, mi intervención es únicamente favorecer el debate, aportar sugerencias. Coincido en que una mayoría fuerte podría fosilizar la reforma, pero también sería un elemento de legitimación. Obligaría a llegar a acuerdos. Las cosas de comer es conveniente llegar a acuerdos, acuerdos de todos, con el mayor consenso posible. Yo personalmente el tema de las merindades lo veo con una cierta desconfianza. Yo

creo que es mucho mejor la circunscripción única para todo el territorio, porque podría dejar fuera, por ejemplo, a, no quisiera dar nombres y apellidos de determinados partidos políticos. Pero, por ejemplo, a Podemos, por ejemplo, a Izquierda Unida, por ejemplo, al Partido Popular, si estamos por debajo del límite del 3 %. Y eso no reflejaría la realidad del conjunto de Navarra, con independencia de quién esté en cada momento concreto en el extremo del arco parlamentario, en la raya de quedarse fuera.

En cuanto a la iniciativa del Parlamento, yo creo que sería conveniente atribuirle también. El tema del género, usted lo ha dicho muy bien. Las políticas de género es una situación realmente de otra época. Yo comparto plenamente su definición. Hay cosas que están escritas que parecen de un texto del siglo XIX o del siglo XVIII, los españoles, los navarros, el Presidente. Vivimos en una sociedad mucho más diversa. Cuando yo iba a la universidad las chicas nos barrían, sacando matrículas de honor y sobresalientes, en las oposiciones en el Colegio Mayor barrían en abogados del Estado, de registros, notarías, en el cuerpo diplomático. Esto es de hace treinta años, le estoy contando. Y parece que nuestro texto es ajeno a esa realidad. Hemos pensado en un concepto de la mujer que parece decimonónico, de tiempos de la dictadura, de hace muchos años, cuando las mujeres están totalmente marginadas en la participación social.

En relación con la intervención del señor Araiz, coincido plenamente con lo importante que es el procedimiento. En Derecho los procedimientos son muy importantes. Para un abogado, usted sabe perfectamente lo importante que son los plazos. Los procedimientos son formalidades, pero que dan garantías, blindan el ámbito material los derechos, los procedimientos son muy importantes, son fundamentales, las formas. Siempre me gusta ironizar en clase, que llevo treinta años dando clase, siempre he ido con chaqueta y corbata a dar clase, porque las formas son importantes, es un respeto a los alumnos. Habrá profesores que vayan en chancletas y en pantalones cortos y den las clases mejores que yo. Pero creo que la forma, el respeto al alumno hay que mantenerlo, a la función, al cargo que uno desempeña, que las formas son muy importantes. Coincido perfectamente.

Coincido también con su crítica de que quizás hay un cierto historicismo en ese veto a que el Parlamento pueda tener iniciativa para proceder al arranque. Puede resultar paradójico desde una perspectiva de la teoría política del Estado, que el Gobierno, cuyo Presidente es investido por el Parlamento, ocupe una posición de protagonismo superior al órgano que le ha investigado, que es el Parlamento, al que tiene que rendir cuentas. Es decir, el Parlamento es testigo mudo. Le llega un texto cerrado y tiene que decir sí o no. Y eso tiene riesgos desde un punto de vista teórico, porque hay un texto cerrado en el que no puede introducir enmiendas. Claro, a lo mejor se nos olvida poner el fuero, para el requisito del *quorum*, qué *quorum* es necesario para aprobar la reforma y el Parlamento solo puede decir que sí o que no y no puede introducir enmiendas. Si el Parlamento participa activamente y hay un diálogo, pues a lo mejor estos pequeños detalles técnicos no se nos pasan inadvertidos.

El tema de la iniciativa legislativa popular, pues es un tema de oportunidad política, eso lo tienen que decir ustedes. Cataluña lo ha introducido, el Tribunal Constitucional no ha cuestionado la inconstitucionalidad. Yo únicamente estoy aquí para aportar posibles soluciones o ideas, sugerencias. Vengo aquí a sugerir nada más, porque la decisión la tienen que tomar ustedes. Es mucho más difícil tomar la decisión que aportar sugerencias. Esto es muy sencillo. Como decía ,

nosotros investigamos, damos ideas, pero las decisiones las tienen que tomar los representantes políticos, que es cómo funcionan los sistemas democráticos.

El privilegio del fuero, lo ha dicho usted muy bien, que no es propio del tiempo en que vivimos. Esto es algo totalmente anacrónico. A toda la ciudadanía le suena un poco a chino. Genera una cierta desconfianza en la clase política, ¿por qué a esta señora le tiene que juzgar el Tribunal Supremo? Aquí somos todos iguales ante la ley. Esto no tenemos que creer. En el siglo XVIII, en tiempo de la revolución francesa, tenía una explicación, en tiempos de Luis XIV o de Luis XVI puede tener una explicación. Pero en el siglo XXI es una cosa totalmente anacrónica. Esto hay que reformarlo y hay una pequeña avalancha de comunidades autónomas que esto lo están eliminando, y además garantizaría la credibilidad y la confianza del pueblo en sus representantes. Les blindaría a ustedes. Somos todos iguales, pues esto lo vamos a creer y lo vamos a llevar a la Lorafna.

Con los presupuestos no ha habido problemas, siempre los han ido aprobando, pero algún día lo sabrá. Y esto sería conveniente que lo dijera también la Lorafna, lo dice la Constitución. Y en esto quedaría mucho mejor, desde un punto de vista formal, desde un punto de vista técnico, se dijera: «Esto hay que presentarlo con tres meses de antelación». Pues se pone. Si no se presenta a tiempo hay una prórroga, pues lo ponemos también. Quedaría técnicamente mucho mejor, aunque no se haya planteado el problema, porque Navarra es una de las excepciones en que siempre ha tenido leyes de presupuestos, prácticamente, o especialmente en los últimos años. Casi casi. Pero yo creo que técnicamente quedaría mejor.

En relación con lo que nos ha dicho el señor Azcona, también coincido con usted, el tema de la iniciativa en las corporaciones locales lo han introducido comunidades autónomas tan dispares en cuanto a la mayoría política, como Cataluña o en Madrid. Cataluña, de una forma muy flexible, 20 % de los municipios, 20 % de la población; Madrid de una forma más rígida, dos tercios que representan la mayoría absoluta. Es una cuestión de oportunidad política nada más, pero que técnicamente es posible perfectamente.

En cuanto al referéndum, coincido que el riesgo es la baja participación. Yo no me entusiasmaría. No daría nada por hecho. Si nos lleváramos unas sorpresas si se hace un referéndum y solo vota el 30 %, el 35 %, el 40 %. Esto tendría efectos contraproducentes. Sería como lanzar un boomerang y que nos encontrásemos con una sorpresa, y con eso habría que hacer una actividad de incentivo de la población, de sensibilización de la población para no dar por hecho de que va a haber una participación masiva, porque ha habido antecedentes con resultados preocupantes. En el caso de Andalucía y Cataluña, con porcentajes por debajo del 50 % tienen realmente riesgo.

Los derechos, cuando son derechos sociales, que son principios rectores, es necesario el desarrollo normativo para que sean exigibles ante los tribunales. Si esto además se incorpora al Estatuto de Autonomía, yo creo que es mucho mejor. Es una forma de garantizar el compromiso por un estado de bienestar, por un Estado social, que es al que todos aspiramos.

En relación con la aportación del señor García Jiménez, a mí únicamente me pagan por hacer propuestas, y ese es mi papel, provocar. Todos los profesores de universidad somos payasos asustados. Nos hubiera gustado estar en el circo para poder luchar contra el aburrimiento que

hay en la sociedad, en la que todos pensamos lo mismo. Yo no pasé la habilitación para ser payaso del circo, porque requiere una preparación especial. Me limité a trabajar en la universidad., también es muy divertido, porque la universidad es un foro de diálogo, como es también el Parlamento, un foro de diálogo, y eso es lo que nos caracteriza a las sociedades democráticas, eso es lo que nos enriquece a todos, escuchar a todos. Y, sobre todo, cuando estamos tratando con las cosas de comer, es importante que todos sean escuchados, intentar conseguir el mayor consenso.

En relación con la aportación del señor Garrido Sola, usted ha dicho que tenían que estar agradecidos con nosotros. No, somos nosotros los que tenemos motivos de agradecimiento. Las personas que trabajamos en la universidad tenemos muchos motivos de sentirnos orgullosos de trabajar en la universidad, por el respaldo que tenemos, el respaldo económico del Gobierno de Navarra, la apuesta por la universidad. Realmente, quienes hemos dedicado toda nuestra carrera profesional prácticamente a trabajar aquí en Navarra, hemos tenido la capacidad de promocionar académicamente, yo llevo dieciséis años trabajando como catedrático de la universidad, tenemos motivos para estar agradecidos con la sociedad que ha confiado en nosotros. Por eso, tenemos no solamente motivos de agradecimiento, sino también un deber de aportar nuestro conocimiento al Parlamento de Navarra.

El tema de la iniciativa parlamentaria, yo entiendo con usted que es difícil de comprender que no haya iniciativas parlamentarias, que es en la única excepción de todos los estatutos de autonomía. Esto obliga a pensar el procedimiento y hacer una norma técnica, abrir cauces de diálogo, a ver cómo hacemos lo de las enmiendas, pero esto no tiene nada que ver el conflicto con el carácter paccionado. El diálogo forma parte de la tradición navarra, el diálogo, el consenso, el acuerdo es a lo que tenemos que tender.

El referéndum, insisto, el riesgo de la posible desmovilización. Finalmente, creo que he respondido ya a todos. Me falta igual el señor Azcona. No, he respondido a todos, muy bien. Pues nada más, yo les agradezco su paciencia conmigo, y les agradezco que me hayan invitado a participar. Para mí ha sido un honor, estoy muy agradecido. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias. Concluida la comparecencia, respondidas también las principales cuestiones, debo agradecer también en mi nombre, en nombre del conjunto de la ponencia, al compareciente, catedrático, señor Torres, por su disposición a asistir, por las explicaciones y también por haber aportado el contenido con tener la amabilidad, siguiendo la costumbre también de otros comparecientes, de aportar el contenido por escrito a la ponencia, del que también se hará la oportuna transcripción en Diario de Sesiones. A todos ustedes, señorías, suspendemos la sesión porque tenemos una segunda comparecencia a las once treinta del día de hoy. Por lo tanto, hasta entonces suspendemos la sesión.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 49 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 32 minutos).

Comparecencia de D. Joseba Compains Silva.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Egun on berriz. Egun on Berriz, parlamentari jaun andreok. Buenos días, señorías, de nuevo. Reanudamos la sesión de la ponencia de estudio para la

actualización de la Lorafna y su adecuación a la realidad social y sentir de la ciudadanía navarra del siglo XXI. El segundo punto del orden del día de hoy es la comparecencia de don Joseba Compains Silva, abogado en ejercicio, abokatu. Ongietorria, Compains jauna, lehendakari bezala eta ponentziaren izenean eta eskerrik asko goiz honetan gurekin egoteagatik. Bienvenido como Presidente en nombre de la ponencia. La intervención en la sesión de hoy del señor Compains versa sobre el estatus legal del euskera como tema principal, sin perjuicio de poder abordar otras consideraciones relativas al propio proceso de reforma. Beraz, hau izango da gaia. Sin más preámbulos, conforme a las normas de funcionamiento... Señora Álvarez Alonso.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Lo siento pero por una cuestión de orden, Presidente, pero anunciar que UPN no vamos a participar en esta sesión por la relación que tuve el ponente con ETA y con su entorno. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señora Álvarez.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Presidente, exactamente me uno a lo que dice la compañera, entendemos que no es procedente en este Parlamento esta parte.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Están en su derecho. Continuamos con el resto de participantes. Decía que el compareciente dispone en este primer turno de un tiempo máximo de treinta minutos para su exposición, que ruego en la medida de lo posible que se ajuste al tiempo y para desarrollar las reflexiones que considere oportunas. Señor Compains, por treinta minutos, hogeita hamar minutuz, zurea da hitza.

SR. COMPAINS SILVA: Mila esker parlamentuari, lehendakariari eta hemen zaudeten talde parlamentarioari egin didazuen gonbidapenarengatik. Niretzat ohore bat da hau bezalako ponentzia batean nire iritzia eta nire esperientzia profesionala azaldu ahal izatea. Bai, aipatu nahiko nuke hemen oraintxe bertan esan den edo nire aurka bota den akusazioak ez duela inolako oinarri, ez oinarri legalik, ez dudala inolako harremanik izan. Uste dut ez duela merezi ere horretan sakontzea. Proposatu nindutenean berdina pasa zen baino ez du inolako oinarririk.

[Muchas gracias por la invitación al Parlamento, al señor Presidente y a los grupos parlamentarios aquí presentes. Para mí es un honor poder aportar mi opinión y experiencia profesional en una ponencia como esta. Sí quiero mencionar que la acusación que ahora mismo se ha lanzado en mi contra no tiene ningún fundamento legal, y que no he tenido ningún tipo de relación. Creo que tampoco merece la pena ahondar en ello].

Edonola ere, nik gonbidatu banauzue, ulertzen dut izan dela daukadan ibilbide profesionalarengatik eta esango dizuet, ez nauzelako ezagutzen, hemeretzi urte daramatzat jada abokatutzan eta, abokatu bezala, tokatu zait asko, alde batetik langileak defendatzea eta, bestalde, toki entitateak, udalak defendatzea. Defendatu ditut udalak hartu dituztenean neurriak euskaldunen eskubideen defentsan. Orduan ondo ezagutzen dut, hala uste dut, euskarari buruzko araubidea eta zein motatako gatazkak egon diren auzibideetan. Nik uste dut interesgarria dela marko normatibo hori pixka bat aztertzea zer gabezia dituen ondorio batzuk ateratzeko ere, foru hobekuntza moldatuko denean. Horretaz aparte, hamar urte duela, irakasle elkartua naiz Unibertsitate Publikoan Zuzenbidearen Historiako sailean eta, hortaz ere, tokatu

zait aztertzea eta ikertzea. Ez naiz akademiko bat, baina ezagutzen du zerbait Nafarroaren iragan juridikoa.

[En cualquier caso, si me han invitado, entiendo que ha sido por mi trayectoria profesional y les diré, puesto que no me conocen, que llevo diecinueve años ejerciendo la abogacía y que, como abogado, me ha tocado defender tanto a trabajadores como a las entidades locales, a los ayuntamientos. He defendido a los ayuntamientos cuando han adoptado medidas a favor de los derechos de los vascoparlantes. Por lo tanto, creo que conozco bien la normativa en torno al euskera, así como el tipo de conflictos judiciales que han existido al respecto. Considero que es interesante que analicemos un poco ese marco normativo y sus carencias para poder extraer algunas conclusiones de cara a una reforma del Amejoramiento Foral. Además, llevo diez años como profesor asociado en el departamento de Historia del Derecho de la Universidad Pública, de ahí que me haya tocado estudiar e investigar. No soy un académico, pero sé algo sobre el pasado jurídico navarro].

Hortaz, nire esku-hartzea izango ditu hiru zati. Ez dakit denbora emango didan eta kasu horretan laburtuko nuke, baina nahiko nuke zuei azaldu zer topatu dudan nik epaitegietan euskararen aldeko neurriak hartu dituztenean udalek. Bi, nahiko nuke zuei azalpen bat egin Lorafnaren inguruan, zehazki euskararen inguruan duen araubidearen inguruan ikuspegi konstituzional batetik eta Gutxiagotutako Hizkuntzen Europako Karta aintzat hartuta: ea bat datorren ala ez Lorafnak diona Konstituzioarekin eta itun horrekin, nazioarteko itun horrekin. Eta azkenik egingo ditut proposamen batzuk, ontzat iruditzen bazaizkizue, zuen eztabaidarako baliagarriak izango direlako.

[Por tanto, mi intervención tendrá tres partes. No sé si me dará tiempo, en cuyo caso lo abreviaría, pero me gustaría explicarles lo que me he encontrado en los juzgados cuando los ayuntamientos han adoptado medidas a favor del euskera. En segundo lugar, me gustaría hacer una reflexión sobre la Lorafna, en concreto sobre el régimen que establece para el euskera desde un punto de vista constitucional y teniendo en cuenta también la Carta Europea de Lenguas Minorizadas: si la Lorafna está de acuerdo o no con la Constitución y con ese tratado internacional. Y por último haré una serie de propuestas que, si les parecen útiles, podrán servirles para su debate].

Hori esanda egingo nituzke bi ñabardura gaira sartu aurretik; batetik, foru erregimenaren historiaren inguruan. Lorafnaren hitzaurreak hitz egiten du 1839 eta 1841eko legeen inguruan. Da hitzaurre labur bat. Nik uste dut Nafarroak daukan traiektoria politikoarengatik, Nafarroak daukan historikoarengatik, hitzaurre hori luzeagoa izan zitekeela eta foru-araubidearen jatorria lege horietan oinarritu baina edo hasi baina, hasiera bertan kokatu baina, begiratu beharko lioke Nafarroaren urruneko iragan juridikoari.

[Dicho esto, quisiera hacer un par de matizaciones antes de entrar propiamente en el tema; por un lado, sobre la historia del régimen foral. El preámbulo de Lorafna habla de las leyes de 1839 y 1841. Es un breve preámbulo. Yo creo que por la trayectoria política de Navarra, por su historia, este preámbulo podía ser más extenso y debería revisar el pasado jurídico lejano de Navarra más que basar o iniciar el origen del régimen foral en esas leyes].

Nafarroa izan zen Estatu independente bat eta Foruek zer ematen zioten Nafarroari? Batetik, ematen zioten estatu izaera. Foruak ziren arau nagusiak, Nafarroaren arau instituzionalak. Bi, Foruek bete zuten paper bat XIX. mendeko konstituzioek betetzera etorri zirena zela nolabait erregetzaren boterea mugatzea. Nafar erregeak beti egon ziren foruen menpe. Horrek zer esan nahi du? Europa osoan Absolutismoa hainbat mendeetan zehar lau haizeetara zabaldu zen bitartean, Nafarroan ez zela hori gertatu. Legislazioa zen itundua gorteen eta erregearen artean. Hortaz, Foruek daukate berezko izaera, nahi baldin bada, demokratiko bat. Ez XIX eta XX. mendeetan ulertuko genukeen bezala, baina bai mugatu zuten erregeen boterea eta hor balio hori zuten. Nolabait, Foruak ziren Nafarroaren oinarri instituzional juridikoa. Foruak ziren gure konstituzio historikoa.

[Navarra fue un Estado independiente, y qué es lo que los Fueros aportaron a Navarra: por un lado, le otorgaban la condición de Estado. Los Fueros eran la norma fundamental, la norma institucional de Navarra. En segundo lugar, los Fueros cumplieron un papel que habían venido a cumplir las constituciones del siglo XIX al limitar, de alguna manera, el poder del rey. Los reyes navarros siempre dependieron de los Fueros. ¿Qué significa esto? Mientras el Absolutismo se extendía a los cuatro vientos por toda Europa durante varios siglos, en Navarra esto no ocurrió porque existía una legislación pactada entre las Cortes y el rey. Por tanto, los Fueros tienen un carácter propio, si se quiere, democrático. No como lo entenderíamos en los siglos XIX y XX, pero sí que limitaron el poder de los reyes y tenían ese valor. De alguna manera, los Fueros constituían la base institucional jurídica de Navarra. Los Fueros eran nuestra constitución histórica].

Horregatik, 1839 eta 1841eko legeak, gaur egun gure foru erregimenaren oinarri bezala ditugunak, izan ziren horren kritikatuak XIX. mendean garaiko juristengatik. Nafarroak galdu zuen erresuma izaera eta pasa zen izatera monarkia konstituzionalaren beste probintzia bat, eta galdu zituen bere estatu izaerak ematen zizkion eskumen gehienak. Hori diot, planteatzen duzuenean moldaketa bat egingo dela Lorafnaren inguruan, aztertzekoa delako ze tamainako eskumenak izan dituen Nafarroak iraganean jakiteko zer egin nahi dugun. Eta noski, nik zuek egiten ari zareten ariketa hau ez nuke egingo iraganari begira. Uste dut errealitateari begira eta, batez ere, etorkizunari begira egin behar dela.

[Por ello, las leyes de 1839 y 1841, que hoy son la base de nuestro régimen foral, fueron tan criticadas por los juristas del siglo XIX. Navarra perdió su condición de reino y pasó a ser otra provincia de la monarquía constitucional, perdiendo la mayoría de las competencias que le otorgaba su condición de Estado. Digo eso porque, cuando ustedes planteen una adaptación en torno a Lorafna, hay que analizar la envergadura de las competencias que ha tenido Navarra en el pasado para saber lo que queremos hacer. Por supuesto, yo no haría este ejercicio que están haciendo ustedes mirando al pasado. Creo que hay que hacerlo mirando a la realidad y, sobre todo, al futuro].

Hori esanda, iruditzen zait kontutan hartu beharko litzatekeela, iruditzen zait hemen egiten ari zareten ariketa ez dela izaten izan beharko lukeen transzendentzia publikoa herritarrengan. Hau da, niretzat oso sana da Parlamentuak gonbidatzea ez ni bezalako pertsonak edo beste aditu batzuk, egin duzuen bezala, edo herri eragileetako ordezkariak. Oker ez banaiz, herri eragile

ezberdinetako ordezkariak pasa dira ponentzia honetatik, baina hortik haratago iruditzen zait sanoa dela herritarra protagonista gisa hartzea.

[Dicho esto, creo que habría que tener en cuenta que el ejercicio que ustedes están realizando aquí no tiene la trascendencia pública que debiera entre la ciudadanía. Es decir, para mí es muy sano que el Parlamento invite a personas como yo u otros expertos, como han hecho, o a representantes de los agentes sociales. Si no me equivoco, por esta ponencia han pasado diferentes agentes sociales, pero más allá de ello me parece sano que el ciudadano sea considerado el protagonista].

Zer esan nahi dut honekin? Lau pareta hauen artean egin daitekeenaz haratago, iruditzen zait eztabaida hau dela horren garrantzitsua, Nafarroaren estatusaren inguruan, kalera atera beharko litzatekeela. Zer esan nahi dut horrekin? Adibidez, Iruñeko Udalak gaur egun daukan alkatetzarekin baino baita ere UPNko alkatetzarekin egiten zituen auzoetako foroak eta bertan herritar xumeak joan daitezke eta zuzenean zinegotziei euren iritzia eman. Zergatik ez Parlamentua egin horrelako saio bat kanpoan eta, adibidez, hautatzea Nafarroako hamar herri nagusiak eta bertan azaltzea: nahi dugu Foru hobekuntza hobetu, nahi dugu egokitu XXIgarren mendera eta nahi dugu zuzenean jaso herritar xumeen iritzia. Ez bakarrik teknikoena, baizik eta Osasunbideako itxaronzerrendetan daudenak, etxe bat topatu ezinik dauden gazteengan, langabezian gelditu diren langileena. Nik uste dut ariketa demokratiko eta sanoa litzatekeela.

[¿Qué quiero decir con esto? Más allá de lo que se puede hacer entre estas cuatro paredes, creo que el debate en torno al estatus de Navarra es tan importante que debería salir a la calle. ¿Qué quiero decir con esto? Por ejemplo, los foros de los barrios que el Ayuntamiento de Pamplona desarrollaba con la alcaldía de UPN, más que con la que tiene actualmente, y a los que pueden acudir simples ciudadanos y dar su opinión directamente a los concejales. Por qué no hacer un sesión del Parlamento en el exterior y que, por ejemplo, los diez pueblos principales de Navarra puedan elegir o explicar si quieren reformar el Amejoramiento Foral, adaptarlo al siglo XXI y recoger directamente la opinión del ciudadano de a pie. No solo de los técnicos, sino de los que están en las listas de espera de Osasunbidea, de los trabajadores que se han quedado en el paro, de los jóvenes que no pueden encontrar una casa. Yo creo que sería un ejercicio democrático y sano].

Voy a explicarles qué problemáticas se han encontrado los ayuntamientos, en especial, me voy a ceñir a los ayuntamientos de la zona mixta y de la zona no vascofona, que son los que se han encontrado con problemas reales. No quiero decir que la oficialidad sea la panacea y no les genere problemas jurídicos cuando toman medidas efectivas para garantizar los derechos de los vascohablantes. Pero claro, el marco jurídico es mucho más limitada en la zona mixta, que es la más grande poblacionalmente, y en la zona no vascofona.

Bien. ¿Qué es lo que se ha llevado a los juzgados? Porque ha habido un montón de pronunciamientos en los últimos tiempos, desde una doble perspectiva. Claro, por una parte, las Administraciones Públicas, las entidades locales, tienen que garantizar unos derechos mínimos a las personas euskaldunes. Es una variante del derecho a que no sean discriminados precisamente por usar esa lengua. Por otro lado, puede colisionar, o ese es el choque jurídico, con el derecho al acceso a la función pública en condiciones de igualdad, mérito y capacidad,

desde la perspectiva de los que no conocen el euskera, que se sienten discriminados. Iba a hacer una reflexión en torno a ello.

Probablemente, ese sentimiento que, aunque yo no comparto, puede ser legítimo, no sería tal si desde el ámbito educativo se garantizase *ab initio* un conocimiento mínimo de todos los navarros del euskera, que me parece que sería algo legítimo, y además acorde con el artículo de la Ley Foral del Euskera. Porque la Ley Foral del Euskera, cuando regula el euskera, dice que el euskera no está en la zona vascófona. El euskera es de todos los navarros, y es de los que hablan el euskera y de los que tienen el derecho a conocerlo y a hablarlo. Y eso somos todos. Por tanto, garantizar el derecho a conocer el euskera es enseñarlo, desde mi punto de vista.

Pero dicho eso, tenemos que tener en cuenta el marco normativo que de alguna manera vincularía a la Comunidad Foral, desde mi punto de vista, que es el marco constitucional y el marco de los tratados internacionales, en este caso, la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias. ¿Qué nos dice la Constitución? Artículo 3.3, el 3 es el que regula la oficialidad del castellano, el 3.3 nos dice que las modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. Este artículo vale para la zona mixta y para la zona no vascófona, está plenamente vigente.

Por tanto, los poderes públicos en la zona vascófona y en la zona mixta tienen que amparar, digamos, y dar especial respeto y protección. Y desde una perspectiva de que las medidas que se adopten en favor de ese respeto y de esa especial protección, no pueden ser consideradas discriminatorias. ¿Por qué? Porque la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias en su artículo 7.2 nos dice que aquellas medidas que toman las Administraciones para garantizar los derechos de las personas hablantes de las lenguas minoritarias, no pueden ser consideradas discriminatorias. Entonces, la pregunta es, ¿en la zona vascófona qué puede hacer una entidad local para garantizar los derechos de la ciudadanía, de alguna manera, euskaldun? Pues nos vamos al artículo 17, que es bastante parecido al artículo 10 que regula el euskera en la zona vascófona, pero tiene un matiz muy importante.

Y es el siguiente. Dice el artículo 17: «Todos los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el euskera como el castellano para dirigirse a las Administraciones Públicas de Navarra». Esto casi parece que lo sitúa en un plano de igualdad con el castellano. Todos los ciudadanos tienen derecho a dirigirse. ¿Qué es lo que pasa? Que la ley no tiene el correlativo deber a la Administración de responder en el idioma elegido. Y esto tiene un efecto nefasto. Un efecto nefasto, además, que va en contra del sentido que todo el elenco legislativo que pretende proteger las lenguas minoritarias persigue.

¿Por qué digo esto? Porque las Administraciones Públicas, dice la ley que pueden tomar dos medidas, especifica la oferta pública de empleo para cuáles es requisito el conocimiento del euskera y las demás, en algunas, digamos, en las que se decidan, valorar como mérito. Bien. ¿Qué es lo que pasa? Que cuando no se adoptan este tipo de medidas o se anulan, se incide en la minorización de la lengua. ¿Por qué? Porque si yo voy a una Administración Pública, el problema en realidad es el siguiente, que la ley no ha previsto que haya un deber de respuesta. Entonces, ¿dónde queda mi derecho a dirigirme a la Administración en euskera, si no hay un correlativo deber de que me respondan? Si pasa eso, mi derecho a dirigirme en euskera es bastante parecido al que puedo tener a dirigirme en francés o en japonés. Y esa es la realidad

legislativa actual. Y esto, los tribunales lo tienen en cuenta a la hora de dictaminar, si efectivamente hay que anular o no hay que anular perfiles.

¿Por qué? Porque la jurisprudencia lo que viene a decir es que, si no hay un correlativo deber de respuesta en la zona mixta, pues ese derecho no tiene una entidad real y, por tanto, lo que vienen a decir, lo que vienen a interpretar es que el establecer esa serie de perfiles resulta discriminatorio. ¿Por qué? Fíjense la paradoja. Es decir, es discriminatoria una medida que expresamente está recogida en la ley. La Ley Foral, en el artículo 17 me dice que yo como Administración de la zona mixta puedo, y no me impone ningún umbral mínimo, yo puedo establecer los perfiles.

¿Qué pasa? Que la jurisprudencia dice: «Claro, pero como yo no tengo un deber de atender en euskera, porque no existe ese correlativo deber, es desproporcionado ese perfil», y entonces se vacía por completo. Por tanto, en realidad, no hay un derecho subjetivo como tal a dirigirse a la Administración en euskera en la zona mixta. Está completamente vaciado con, digamos, el doble efecto negativo que supone, además, y la carga peyorativa para el euskera, que se diga que se discrimina a los que no conocen la lengua. Porque es hasta difícil de entender, porque tenemos ratificada en el Estado español la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias, que dice que este tipo de medidas no pueden ser consideradas discriminatorias. Si no pueden ser discriminatorias, ¿cómo es posible que se declare que son discriminatorias?

Entonces, mi primera reflexión es que hay que adecuar la legislación foral del euskera a la vista del artículo 3.3 de la Constitución española y de la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias. Eso es lo que va a poder provocar que también haya una interpretación jurisprudencial diferente de lo que son los derechos lingüísticos. Por poner un ejemplo, la oficialidad, sobre esto hay, digamos, de alguna manera, se tiende a generar miedo en torno a la oficialidad. La oficialidad no es la panacea, tampoco, no asegura, ni siquiera sitúa a la par del castellano a las lenguas cooficiales. ¿Por qué digo esto? Porque esto tiene declarado el Tribunal Constitucional que, si bien es constitucionalmente lícito, dice, exigir cierto conocimiento de la lengua propia, allá donde es oficial, siempre se tiene que hacer desde una perspectiva proporcionada. Eso está así declarado. Han pasado más de 40 años desde que se aprobó la Lorafna, y yo creo que ese mero transcurso temporal también justificaría una nueva regulación, también en lo relativo al euskera. Hace ya casi 40 años que se aprobó la Ley Foral del Euskera. Alguna cosa que me parece importante destacar.

Cuando los legisladores forales en el año 1986, zonificación navarra, con base en los diferentes municipios en zona vascofona mixta y no vascofona, no tenían ningún imperativo legal para declarar a unos u a otros, no tenían criterios legales. Es decir, no se decía: «Allá donde hablen más del 10 % serán ubicados en la zona vascofona». Esto no está regulado así, no está regulado por ley. Lo hicieron porque entendieron que los umbrales de hablantes que existían eran suficientes para situar o no a unos ayuntamientos en la zona vascofona o no. Si yo cojo aquellos umbrales del año 1986 veo que están ampliamente superados hoy día por los ayuntamientos de la zona mixta. Voy a poner un ejemplo.

Por ejemplo, el Ayuntamiento de Ansoáin, que es con quien me ha tocado unas veces trabajar. En Ansoáin son datos de Nastat, son datos del Gobierno de Navarra. La cuenca de Pamplona. Datos de matriculación, modelo D, 43 %, modelo A, 26 %. Total en educación infantil, 69 %.

Primaria, 41 % y 23 %. Total, 63 %. ESO, modelo D, 42 %. A, 12 %. Total, 53 %. ¿Esto qué quiere decir? Que vamos hacia una demanda creciente de euskera. Que vamos a hacia una población bilingüe, también por fortuna en la zona mixta. Y eso lo tienen que atender las Administraciones Públicas y para atenderlo necesitan competencias legislativas. Hay que abrirle las puertas al euskera.

Bien. ¿Qué es lo que ha pasado en Ansoáin? Que en el año 1986 eran vascohablantes activos el 4,8 %, en el año 2021 eran prácticamente el 20 %, 119,6 %. Hoy día superan ya el 20 %, porque no tengo los datos actualizados. Pero sí le digo una cosa. En el año 1986 Alsasua fue ubicada en la zona vascofona con un 11,7 %. Arike con un 8,4 %. Esteribar con un 14 %. Garayoa con un 6,8 %. Olazagutía con un 14 %. La media hoy día de la zona mixta de conocimientos de hablantes activos de euskera es prácticamente del 14 %. Es decir, estaríamos en esos umbrales que, atendiendo solo a la realidad sociolingüística actual, es elemento suficiente para que haya una modificación legislativa de calado. En mi opinión. Yo creo que eso justificaría un cambio de calado en la legislación actual del euskera.

Al margen de ello, ¿qué nos dice exactamente la Lorafna sobre el euskera? Yo creo que es un texto bastante parco, escueto y que de alguna manera transmite muy poco amor por la lengua propia. Si en términos comparados vemos los estatutos de autonomía de otros territorios, vemos que transmite el texto legal mucho más apego a la lengua propia. Aquí, en todo caso, se sitúa el euskera de manera subalterna al castellano, cuando el idioma original, propio, histórico y milenarista de esta tierra es el euskera, que solo por ese hecho, yo creo que tendría que tener lo que dice la Constitución española, un especial respeto y protección desde el ámbito cultural. Y eso yo creo que debería quedar reflejado también en el texto que la Lorafna recoja en relación con el euskera.

Me parece que es redundante, además, porque se quiere regular el euskera, pero en el apartado 1 dice que el castellano es la lengua oficial de Navarra. Es algo que es un exceso competencial, porque la oficialidad del castellano solo está regulada constitucionalmente. La obligatoriedad está regulada en el artículo 3 de la Constitución española. Luego, es redundante decir eso, se puede señalar o se puede decir que el euskera es oficial, como es el castellano por mandato constitucional. Pero decir, apartado 1: «El castellano es la lengua oficial de Navarra». ¿Qué necesidad hay? Si ya lo es porque es del Estado. No hay ninguna necesidad.

Segundo, la Lorafna, curiosamente, habla de zonas vascoarantes y el resto. Es decir, habla de dos zonas, no habla de tres. No sé por qué se optó legislativamente por ubicar tres zonas, pero eso es una realidad. En tercer lugar, no nos dice qué se entiende por zona vascoarante. No se nos dice. Se nos dice qué son las zonas vascoarantes, ni se establecen umbrales. Yo aquí he nombrado unos, pues son los que he sacado y me parecen bastante coherentes. Si valían en 1986, entiendo que debieran valer esos mismos umbrales para modificar la ley actualmente.

En cuarto lugar, ya lo he dicho. Poco cariño hacia el euskera. Podría decir lo mismo que dice la Constitución, el especial amparo y protección de la lengua propia, y un patrimonio cultural milenarista, trascendental, para la identidad navarra histórica y para nuestra historia. Y luego, por supuesto, ha quedado vieja. Se le denomina vascuence. Se modificó la Ley Foral del Euskera para también llamarle en su versión en castellano, euskera. Y yo creo que esto la Lorafna también no costaría nada plasmarlo, llamarle al euskera por su nombre.

Bien, dicho esto, perdón, ¿cuántos minutos? Me quedan. Dicho esto, voy a resumir un poco, porque luego quiero ir a las conclusiones. Pero sí quiero decir, yo la intervención que tenía preparada ahora quería, de alguna manera, estudiar la constitucionalidad de este artículo 9 de la Lorafna, que proporciona la oficialidad en el territorio. Esto ya ha sido estudiado, no por mí, que yo me he estudiado lo que dice la doctrina. Cuando digo la doctrina, digo el profesor Arzoz, que es catedrático de Derecho Administrativo y el profesor Aguirre Azkuenaga, también catedrático de Derecho Administrativo, y que sitúan la legislación foral en materia lingüística fuera del ámbito del artículo 3 de la Constitución española. Entienden que el desarrollo que ha tenido, tanto estatutariamente como legislativamente el euskera, esa zonificación, el hecho de no dar estatus oficial al euskera, de alguna manera, choca con ese especial amparo y protección que se le debe a la lengua propia.

¿Por qué dicen esto? Lo primero que quiero decir, y muy brevemente, es porque se suele utilizar hasta la saciedad el tema de la imposición del euskera. Y si nos vamos al artículo 3.1 de la Constitución, vemos que palmariamente el único que se impone legal y constitucionalmente es el castellano, que es el que todos estamos, no tenemos el derecho a conocerlo, sino la obligación, la correlativa obligación de conocerlo. Pero es que, además, resulta de Perogrullo que una lengua minorizada no tiene ni constitucionalmente ninguna capacidad legal de imponerse, pero mucho menos la tiene sociológicamente, porque si precisamente estamos discutiendo medidas, es porque está minorizada.

Al margen de eso, y cuando los constituyentes en el año 1978 regularon el artículo 3, el artículo 3.2 dice que las demás lenguas serán oficiales de conformidad con sus estatutos. *A priori* no preveían que un estatuto podría zonificar o parcializar la oficialidad de la lengua. Lo que sí hace es, y esto es lo que interpreta esta parte de la doctrina, lo que sí hace es decir que la oficialidad, la regulación de la oficialidad es flexible y se tiene que hacer estatutariamente, no parcializar territorialmente, sino regular de manera flexible en los estatutos. ¿Esto qué hace? Que la oficialidad en Cataluña no es la misma que en Galicia. Los catalanes la han desarrollado de una manera, los gallegos de otra, en la Comunidad Autónoma Vasca está regulado de una manera y en Navarra se hizo de otra, que es bastante parecida, pero no igual a la valenciana.

Porque en Valencia, el valenciano es oficial en todo el territorio, sin perjuicio, así lo declara el estatuto, sin perjuicio de que luego en el desarrollo legislativo también han establecido zonas en las que el castellano o el valenciano pueden tener una prevalencia o no sobre el otro. Pero el estatus de oficialidad, independientemente de que se tendría que desarrollar legal y estatutariamente, ya le da un valor, le da una importancia. Sitúa al euskera entre las lenguas de primera. Y, de alguna manera, eso, y eso es lo que defiende esta parte de la doctrina, eso es lo acorde al artículo 3.3, al especial amparo y protección que deben de tener las lenguas.

Entonces, lo que conjuga este artículo 3 es eso. El constituyente, en principio, lo que quiso, esto son palabras de Jordi Solé Tura, padre del constituyente. Este artículo 3 dice: «Era muy importante. Queríamos fomentar las modalidades lingüísticas que están hoy marginadas o amenazadas por distintas razones». Y añadía: «Dar una adecuada protección y fomento a los casos de minoría lingüística». Es decir, lo que querían es que los poderes públicos, esto, este artículo 3.3 es de aplicación en la zona mixta, en esto quiero insistir, y en la zona no vascófona. La Administración no es neutra con el fenómeno lingüístico.

Tiene que promover el euskera. No se puede quedar de perfil. No puede decir: «Yo atiendo a la demanda». No, es que está obligado constitucionalmente a fomentar la demanda y está obligado constitucionalmente a fomentar el conocimiento del euskera. Entonces, si eso es así, yo me pregunto ¿dónde queda el especial respeto y protección del euskera en la zona no vascófona, si, por ejemplo, en el acceso al empleo público se puede valorar el inglés, el francés o el alemán y quedarse en valorar el euskera? ¿Dónde queda el especial respeto y protección? ¿Dónde queda el especial respeto y protección si para abrir una línea de euskera, y gracias que hace poco se ha empezado a poder abrir en la zona pública, en la zona no vascófona, pero si se exigen los mismos umbrales al euskera que para abrir una línea en castellano.

El euskera no está en una posición de igualdad. Es que el euskera está en una posición minorizadísima, y esa es la realidad que tenemos que atender. Y todo el elenco normativo, todo el elenco normativo, constitucional, y la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias, lo que quiere es, de alguna manera, atacar frontalmente esa situación, revertirla. Lo mismo diría, es que de verdad es que es hasta doloroso leerlo que en la zona no vascófona un navarro se les reconozca el supuesto derecho a dirigirse a la Administración en euskera, pero correlativamente se diga que la Administración le puede pedir la traducción a él mismo. ¿Dónde queda ese derecho? Está completamente desnaturalizando y no tiene ningún tipo de peso.

Dicho esto, creo que voy en tiempo y no me voy a exceder más que un minuto, igual me alargo. Bien podríamos decir de la Carta Europea de las Lenguas Minorizadas, no voy a profundizar en ello. Sí diré que el comité de expertos le ha vuelto a decir a la Comunidad Foral de Navarra, digamos, ha puesto en tela de juicio de manera expresa a la zonificación. Y es que se podría hacer, yo lo que quiero dejar claro es que la oficialidad no es nada preestablecido que Navarra puede regular y llenar de contenido y hacerlo progresivo. Incluso, se puede hacer, no es lo que haría yo, pero se pueden hacer zonificándolo. Lo han hecho en Valencia. Hay autores que dicen que eso tampoco encaja con el artículo 3 de la Constitución. Pero sitúan al euskera entre las lenguas de primera, y no es lo que tenemos hoy en día con el elenco normativo en Navarra.

Entonces, yo creo que tenemos en la zona mixta y en la zona no vascófona, una legislación que, de alguna manera, más que para que el euskera esté vigoroso, se fortalezca, salga a la calle, se hable, se escuche, que yo creo que es un objetivo deseable. A mí me parece que es un objetivo deseable como lengua propia. Pues me parece que más que para eso tenemos una legislación para mantenerla en la UCI. Es como una legislación, de más mínimos no se puede. Con eso no se sana, digamos, el enfermo, y el euskera en esas zonas está minorizado, está enfermo y se tiene que sanar, eso es un objetivo loable. Lo he dicho, la Administración no es neutra, tiene que activarse, tiene que fomentar. No se tiene que limitar a recibir, sino que tiene que fomentar. En tal sentido, ya lo he dicho, el artículo 9, desde mi punto de vista de la Lorafna, no encaja ni con el mandato constitucional ni con el mandato de la Carta Europea de las Lenguas Minorizadas. Tenemos que tener en cuenta el artículo 2 de la Ley del Euskera.

El euskera es de todos y todas, es de todos los navarros, vivan donde vivan. Es una paradoja. Un baztanés, por ejemplo, que se casa con una tudelana, va a Tudela y pierde sus derechos lingüísticos para hablar con la misma Administración. Es decir, tiene unos derechos con el Gobierno de Navarra en Baztan y los pierde porque se ha ido a vivir a Tudela. Es que no tiene el menor de los sentidos, desde mi parecer. Sobre todo, la realidad social ha cambiado, el euskera

ha avanzado. A pesar de todo, el euskera ha avanzado, tiene que seguir avanzando. Yo creo que, con eso, si la Lorafna es nuestro contrato social, tiene que haber un contrato social del euskera, tiene que haber un acuerdo de mínimos.

Se tienen que quitar muchos prejuicios con el euskera. Yo creo que ya no hay prejuicios, creo que no los ha habido, pero, desde luego, ahora no queda absolutamente ninguno. Por tanto, las propuestas que os voy a hacer, voy a tardar un minuto, nada más, desde mi punto de vista, el euskera tiene que ser oficial en toda Navarra. Creo que la Lorafna, ya lo he dicho, no debería regular la oficialidad del castellano. Sencillamente, mejorar la técnica del texto. No es necesario. Y, desde luego, no tenemos que tener una legislación en la Lorafna en la que el euskera quede de manera tan subsidiaria al castellano.

Creo que sería bueno que se reflejase la riqueza cultural que supone el patrimonio que tenemos en Navarra con el euskera. Alguno dijo, le oí decir que el euskera era de las pocas cosas vivas de la prehistoria europea. El euskera se habla, el euskera es preindoeuropeo. Es un patrimonio cultural incalculable, y lo bonito es que es vivo y que se sigue hablando. Creo, por tanto, que tendría que haber un consenso básico, sobre el que el euskera sea oficial, será más difícil que el consenso llegue a esa oficialidad, hasta qué punto es exigible. Pero sí, situar al euskera entre las lenguas de primera.

Y creo que puede haber un punto de acuerdo en un punto, porque yo entiendo, y soy consciente, no vengo aquí de manera inconsciente, sé cuál es la realidad política y parlamentaria y las pasiones que ha generado este asunto, que genera. Bien. Pero creo que la autonomía local es un principio constitucional básico, y creo que todos estamos de acuerdo en el respeto a la autonomía municipal. Además, me parece que el legislador navarro, ustedes quisieron, se quiso, de alguna manera, zonificar el euskera con base en los municipios. Es el único criterio que se adoptó.

La única modificación que ha tenido el mapa del euskera en eso ha sido atendiendo a la voluntad de los municipios que pedían pasar de la zona no vascofona a la mixta. Pues yo digo, aquellos municipios que hoy tienen una realidad sociolingüística bastante superior a la que tenían otros ayuntamientos que fueron ubicados en la zona vascofona, si lo piden, no podemos estar de acuerdo, por ejemplo, en que si, Villava o Berriozar piden por mayoría absoluta del Pleno, pongamos que eso es lo que acordamos, que piden por mayoría absoluta del Pleno cambiar de zona, no se puede comprometer legislativamente a que si eso es así cambien de zona lingüística. Yo creo que puede ser un punto de acuerdo. Vamos a atender lo que nos demande cada ayuntamiento.

Lo último, y con esto acabo. Creo que el euskera no es patrimonio exclusivo de la Comunidad Foral. El euskera no se hermana con otros territorios, con otros territorios que otrora fueron navarros. Incluso que utilizan la bandera de Navarra y se llaman a sí mismos Navarra. Estoy hablando de la Navarra continental, que hoy son franceses, por mor de que la conquista de 1512 se quedase allá. Pero me parece que también la Lorafna podría hacer en esto un guiño, como lo hacen otros estatutos, a otros territorios que comparten con nosotros el euskera, y que desde el ámbito cultural podemos tener una colaboración en ese aspecto.

Por ejemplo, el Estatuto de Cataluña. Con esto cierro ya, ya sé que me he excedido, los descontaré de mi intervención posterior. Por ejemplo, el artículo 12 del Estatuto catalán dice: «La Generalitat debe promover la comunicación, el intercambio cultural y la cooperación con las comunidades y los territorios pertenecientes o no al Estado español, que tienen vínculos históricos, lingüísticos y culturales con Cataluña. A tales efectos, la Generalitat y el Estado, según proceda, pueden suscribir convenios y tratados y otros instrumentos de colaboración en todos los ámbitos que pueden incluir», dice la creación de órganos comunes. Al margen de ello, me parece que en el ámbito cultural sería enriquecedor esa colaboración. Nada más. Mila esker egin didazuen harreragatik eta aukera hau emategatik eta, berriz ere, eskerrak Parlamentuari.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Compains jauna. Muchas gracias. Vamos ahora, a continuación, con el turno de los grupos, de diez minutos, para que pregunten o realicen las reflexiones que estimen convenientes. En primer lugar, por orden de los presentes, el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, señora Jurío Macaya, tiene diez minutos.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Compains, por las explicaciones que nos ha dado. Me voy a quedar, sobre todo, con el hecho que ya ha comentado, que el euskera avanza, el conocimiento del euskera avanza. Lo que quiere decir es que las políticas públicas que se están adoptando son favorables a esa promoción, reconocimiento, al fomento del uso del euskera, más allá de la oficialidad o no en todo el territorio.

Yo creo que se distinguen dos cuestiones en lo que usted ha planteado. Por un lado, está el uso social y por el otro está la regulación del uso dentro de las Administraciones Públicas. Entonces, yo lo que creo que usted propone en cuanto al uso de las Administraciones Públicas es que como la legislación y las sentencias de los tribunales nos están siendo negativas y están limitando muchas veces, sobre todo, en ayuntamientos, aquellos puestos que se están declarando con perfil o con mérito de euskera, pues lo que propone es la máxima, modificar la legislación para evitar esas sentencias que igual están negando a determinados puestos el uso de la Administración Pública, los perfiles o el conocimiento del mérito del euskera. Pero es que, vamos a ver, creo que no depende tanto de eso, porque esto está pasando en otras comunidades donde la lengua es oficial en todo el territorio.

Y hemos visto sentencias en el País Vasco, hemos visto sentencias en Cataluña, donde establece que la legislación, por un lado, el mérito puede ser desproporcionado si no va relacionado con las condiciones del puesto de trabajo, pero también en la cuantificación que se dé en relación con otros méritos, que también puede ser una causa de discriminación. Y eso nos llevó también a modificar el Decreto de Méritos por indicaciones del Consejo de Navarra, cuando se hizo el del año 2017, donde establecía que era desproporcionado el aumento que había experimentado sin que hubiera una razón que lo justificase.

Luego, en todo lo que usted ha referido, esa contraposición del derecho del ciudadano a dirigirse en euskera a la Administración, en este caso, tiene el correlativo derecho a ser atendido en la misma lengua que se dirige, yo creo que ha sido una cuestión que ha sido discutida, tanto políticamente como muchas veces por los tribunales, porque sí, yo he leído sentencias donde se establece cómo se da paso a ese derecho. Pero claro, el problema que nos encontramos en Navarra es que el euskera no es cooficial en todo el territorio y en la zona no vascofona, donde es cooficial, se establece como lengua de trabajo, pero, sin embargo, en el resto de las zonas, la

mixta y la no vascofona, se establece como lengua de servicio. Y eso está así establecido, y eso es lo que reconoce el derecho al ciudadano. Pero también se da la paradoja que igual un catalán viene aquí y tiene derecho a dirigirse a la Administración en catalán. Puede ser. También tenemos que tenerlo en cuenta y no existe el correlativo derecho.

Entonces, son todo cosas cuestionables, y yo pienso que parten de la no cooficialidad del euskera en todo el territorio, que es una de las reclamaciones que se formulan como motivo de discriminación del uso de una lengua minoritaria o minorizada dentro de un territorio. Sin embargo, ahí yo voy a discrepar, creo que también hay sentencias, y es una cuestión que siempre se ha discutido, o sea, que siempre se ha dicho, y yo coincido que la oficialidad de una lengua en un territorio no depende del número de hablantes de esa lengua minorizada que existen en el territorio, sino de una voluntad política. Eso está clarísimo. En este Parlamento no existe ni ha existido nunca voluntad política y mayorías para determinar que el euskera sea cooficial.

Nos hemos agarrado a la realidad sociolingüística de Navarra. Hemos podido esgrimir mil motivos, cada uno y cada partido político tendrá sus consideraciones. Nosotros creemos que no obedece, o sea, que no procede esa cooficialidad en todo el territorio. Pero, sin embargo, sí somos partidarios de que las políticas públicas se dirijan hacia el fomento y la protección. La diferencia con otros territorios, por ejemplo, cuando usted relata el valenciano, en Valencia es cooficial en todo el territorio, pero se modula. Se le ha dado un estatus dentro de la normativa autonómica propia, que aquí no se le ha dado. Pero, sin embargo, creo que el efecto práctico es el mismo.

Luego, sí que puede haber diferencias, porque cuando tú estableces la cooficialidad de una lengua en un territorio, implica derechos para los ciudadanos, pero correlativamente, implica obligaciones para las Administraciones también. Entonces, esas obligaciones no sé si son o estamos dispuestos a admitirlas políticamente con las mayorías que darían lugar a un cambio en la normativa. Yo entiendo que las personas que están a favor de esa cooficialidad del euskera utilicen como caballo de batalla la zona mixta. Lo entiendo. Lo entiendo perfectamente, porque cuando no puedes todo intentas con un poco menos, a ver si así vamos avanzando. Entonces, pues empiezan con determinados pueblos como Ansoáin, otros pueblos, Berriozar, donde el número de vascohablantes es elevado, por qué no con la voluntad de los ayuntamientos podríamos, utilizando la Ley Foral del Euskera y la Lorafna, pasar a la zona vascofona, con lo que iríamos conquistando, —aunque no me gusta esa palabra, pero ahora mismo no sé expresar otra— la zona mixta hacia la zona vascofona.

O sea, una cooficialidad soterrada que iríamos centrando así, poco a poco. Bueno, es una opción que ahí está. Entonces, pone como ejemplo la autonomía y la capacidad de los ayuntamientos para decidir. Que yo creo que también tiene paradojas. Cuando usted ha referido que cuando la Ley Foral del Euskera, en la legislatura del 2015 al 2019, no me acuerdo exactamente, del 2017, se incluyeron pueblos, poblaciones en la zona mixta, también alguno creo que se incluyó en la zona vascofona, tenemos paradojas. Porque yo lo vi, lo vi. El Partido Socialista se opuso, porque nos achacaban que en la primera zonificación que se hizo se utilizó un tiralíneas para abarcar las zonas lingüísticas, sin ningún criterio y sin nada. Pues yo no sé si la realidad lingüística puede ser demostrativo de eso o es realmente la voluntad política, porque vamos a ver, Lerga pasó a la zona mixta. Usted sabe el porcentaje de población vascohablante que existe en ese

ayuntamiento. Creo que no llega a 1 %. Pasar a la zona mixta conlleva una serie de obligaciones para esa Administración, ese ayuntamiento, que creo que no las está cumpliendo.

Entonces, es importante estar en la zona mixta solo por el hecho de estar, que yo creo que era una época en que parecía que era ser más progre. Dicho así. Y, sin embargo, no se ha hecho nada para cumplir desde el ayuntamiento las obligaciones correlativas que implica estar en la zona mixta y el grado de uso que puede tener el euskera. Miren, a mí me generan dudas, se me generan muchas dudas, y se me generan muchas dudas muy prácticas, donde ya le puedo decir que el Partido Socialista no está por la cooficialidad dentro del territorio. No existen mayorías en este Parlamento. Yo no sé si es constitucional o no en virtud del artículo 3 de la Constitución, nuestro artículo 9 de la Lorafna, pero años hemos tenido para plantear la cuestión de inconstitucionalidad. Ahí queda.

Poco más, la postura del Partido Socialista en este sentido ya la tiene clara. Y también me gustaría saber, ha hablado del procedimiento de cambio que se tendría que hacer para pasar de una zona a otra, y ha hablado de respetar la autonomía local, la voluntad. Claro, la autonomía y la voluntad política local es cambiante, muy cambiante. De hecho, se produjo un cambio importante en la legislatura 2015-2019, 2019-2023 y la actual. O sea, sacan pueblos que no quieren pertenecer, por ejemplo, a la zona mixta. En el artículo 9 de la Ley Foral se establece el procedimiento para realizar ese cambio de zonas y se remite siempre a leyes de mayorías, de determinadas mayorías, mayorías absolutas en este Parlamento. O sea que no hacemos solo eso con la autonomía local, porque aquí depende de acuerdos. Claro, depende de acuerdos. Entonces, establecer un procedimiento que se base única y exclusivamente en la autonomía local a mí me parece complicado cuando, siempre se ha discutido, se establece el procedimiento de entrada que se considera otorgador de derechos.

Al contrario, el salir cuando la voluntad local también quiere salir, implica merma de derechos. No sé cómo conjuga eso y cómo sería ese procedimiento si solo se basase en el respeto de la voluntad política de los ayuntamientos. Son cuestiones que te puedes plantear. Pero vamos, así de primeras, me parece interesantísimo todo lo que se habla del euskera, porque aprendes muchísimo. Pero partiendo de que se necesita voluntad política, yo le puedo decir que la voluntad política existente en el Partido Socialista hoy es mantener las zonas tal y como están.

Reconocemos que muchas veces la legislación, unas veces por exceso, generalmente por ir a excesos, nos ha hecho retroceder en determinadas cuestiones, que se refieren sobre todo a la valoración en los diferentes puestos de trabajo de la Administración. Y sí que yo creo que habría que hacer una importante función pedagógica de cara a la ciudadanía para entender que no se les intente discriminar respecto a una lengua y otra. Y también discrepo. Yo creo que no es redundante el decir que el castellano es la lengua oficial de Navarra. Lo pone en la Constitución, Navarra es España y formamos parte de un Estado donde existe una lengua y, desde luego, no lo siento ni como un ataque ni como un exceso. O sea, redundante, tantas cosas son redundantes. Pero si no suma, tampoco resta, quiero decir. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): También se ha pasado usted, se ha pasado de tiempo, señora Jurío, perdón. Señor Araiz Flamarique, diez minutos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Eskerrik asko ere Joseba Compains jaunari emandako azalpen guztiengatik. Batez ere, planteatu dira hiru hausnarketa desberdinak epaitegietan, batez ere eremu mistoan udalek dituzten arazoak, batez ere lanpostuak sortzerakoan. Hor segur aski izan da zure interbentzio profesionala.

[Muchas gracias, señor Presidente. Quiero agradecer también al señor Compains todas las explicaciones ofrecidas. Básicamente se han planteado tres reflexiones, sobre todo los problemas que tienen los ayuntamientos, a nivel jurídico, a la hora de crear puestos de trabajo principalmente en la zona mixta. Ahí seguramente se haya desarrollado su intervención profesional].

Gero, Lorafnari buruz eta Europa Kartari buruzko azterketak ere. Nik uste dut interesgarria dela, nahiz eta Konstituzio kuestio hori orain arte inork ez planteatu, baina egia da aztertu beharko dela ere, eta paradoxikoa bada ere, nik ez dakit Espainiako Konstituzioan, Konstituzioaren 3. artikuluan oinarritu beharko genuke euskararen defentsa hemen egiteko. Paradoxikoa bada ere, planteamendu hori entzun dugu zure ahotan eta nik uste dut interesgarria dela. Ba igual buelta eman beharko genioke eta, azken finean, kanpoko ordenamendu juridiko batek eman beharko liguke horrelako aukera.

[También sus reflexiones sobre la Lorafna y sobre la Carta Europea. Creo que son interesantes, aunque hasta el momento nadie haya planteado esta cuestión sobre la Constitución, pero es cierto que habrá que analizarla y yo no sé si, paradójicamente, debiéramos basar la defensa del euskera en ese artículo 3 de la Constitución. Aunque resulte paradójico, hemos escuchado este planteamiento de su boca y creo que es interesante. Habría que darle una misma vuelta ya que, al fin y al cabo, un ordenamiento jurídico externo nos podría dar esa oportunidad].

Eta gero egindako proposamenak batzuk dira ohiko legeei zuzenduta, Euskararen Legeari zuzenduta. Badakizu: ponentzia honen zeregina ez da hori, zeregina da Lorafnarekin dituzten aldaketak, nahiz eta oso interesgarriak dira eta nik uste dut zure esperientziatik ateratako proposamenak direla.

[Y luego, algunas de las propuestas posteriores están dirigidas a las leyes tradicionales, a la Ley del Euskera. Como usted sabe, la misión de esta ponencia no es esa, sino la reforma de la Lorafna, aunque las propuestas son muy interesantes y creo que han sido extraídas de su propia experiencia].

Dicho esto, sí que creo que conviene decir que nuevamente la caza de brujas ha asistido hoy a este Parlamento. Me parece que la actitud de los dos grupos parlamentarios que han mostrado su rechazo a la presencia de este ponente, no tiene ni pies ni cabeza con lo que han planteado. No voy a dar más explicaciones. No tengo por qué darlas, y el ponente creo que ha hecho bien por no darles. Pero sí que alguno de los grupos parlamentarios que se ha ido hoy no tuvo ningún problema para atraer ayer a este público, al público del Parlamento para filmar la intervención de la propia persona que se ha marchado y no la persona que estaba condenada, y estuvo condenada por amenazar a cargos electos, por hacer actos violentos, condenada por los tribunales.

Bueno, pues yo lo dejo ahí. Ellos tienen derecho a traer a quien quieran y parece ser que aquí otras personas que no tienen ninguna condena penal, ninguna condena penal por ninguna relación con ningún hecho delictivo, no puedan, después de la experiencia que nos ha explicado el señor Compains, que tiene que venir aquí a dar su opinión en relación con lo que nos ha dicho.

Dicho esto, son interesantes algunas de las reflexiones y, sobre todo, en relación con ese, hablando de la Lorafna, yo comparto ese poco amor, ese poco cariño con el que se trata al euskera en la Lorafna, da la sensación de que es como un pegote. Es lo que los legisladores de la Lorafna tuvieron que tener en cuenta, pero lo tuvieron que tener en cuenta casi por imperativo legal. Porque a mí me gustaría saber, y creo que hay trabajos y está pendiente la comparecencia también de un catedrático de Historia del Derecho, y yo creo que nos explicará, no sé si usted lo conoce, pero sí que sería interesante reflexionar qué evolución se produjo de las bases que aprobó en su día el Parlamento Foral para la negociación del mejoramiento en este tema. Me estoy refiriendo al tema del euskera y el resultado final de esa negociación. Es decir, pasamos de unas bases en las que se planteaba la oficialidad a la redacción del artículo 9 del mejoramiento, que es por todos conocido que aquí se ha planteado.

Por lo tanto, yo insisto, me ha gustado especialmente la idea de la minorización. Tenemos que ser conscientes los euskaldunes de Navarra, que estamos en una situación de minorización lingüística, pero eso precisamente es lo que plantea una serie de cuestiones a los poderes públicos para atender a esa situación de minorización, para dar respuesta a los derechos que esa minoría lingüística tiene, y como tal, están reconocidos en la Carta Europea. El planteamiento, bueno, ya vimos el último informe de la Comisión, en relación con la Carta Europea, y lo que hablaba en relación con la zonificación lingüística. Efectivamente, la señora Jurío lo ha resumido todo hablando de voluntad política.

Yo creo que antes hablábamos de oportunidad política para otros temas, en este tema, evidentemente, también se resume voluntad política, yo añadiría voluntad política, rentabilidad electoral y alguna otra cuestión más. No creo que sea el momento de entrar en debate en estas cuestiones. Tiempo tendremos a lo largo del trabajo final de la ponencia, en ver si somos capaces de articular algún tipo de reflexión en torno al euskera, si somos capaces de, tanto que se habla aquí de sacarlo del debate político, es que realmente el sacarlo del debate político comporta que tomemos en cuenta esa situación de minorización y los derechos que ello comporta para las personas, entre comillas, minorizadas.

Berriro, eskerrik asko emandako azalpen guztiengatik eta sentitzen dut hasierako gatazkatxo hori, baina nik uste dut, berriro diot sorginen ehiza batzuk prest daude eramateko inolako mugarik gabe. Eskerrik asko.

[De nuevo, muchas gracias por todas las explicaciones que nos ha ofrecido y lamento ese pequeño conflicto inicial, pero insisto en que algunos están siempre dispuestos a llevar a cabo cacerías de brujas sin límite alguno. Muchas gracias].

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Sin ánimo de continuar o alimentar más la polémica, pero sí hay que recordar que, a pesar del rechazo de algunos grupos, el listado de comparecientes como Presidente de la ponencia, fue aprobado por mayoría de esta ponencia y, por lo tanto, cada grupo está en su derecho de asistir o no asistir. Pero el listado de

comparecencias así se aprobó el pasado mes de abril. Continuamos con el turno, en este caso, del Grupo Parlamentario Geroa Bai. Señor Azcona Molinet, tiene diez minutos.

SR. AZCONA MOLINET: Bueno, pues eskerrik asko. Muchas gracias, Presidente. Y también quiero agradecer la presencia del señor Compains, en sus dos facetas que ha explicado en un principio, de su faceta como abogado asesor municipalista, y también como profesor de la UPNA de Historia. En su exposición de propuestas, además, se ha notado esas dos facetas, empezando por su propuesta por el preámbulo. Quería hacer una indicación. Usted ha empezado hablando de que el preámbulo cree que debe ser más extenso para recoger esa parte del origen de Navarra, en ese origen de una Navarra Estado, que no se recoge en su totalidad, como bien se obvia en parte en ese preámbulo. Que creemos que además ese origen de esa Navarra Estado es el origen de la norma fundamental, que son los fueros, que además sustentan nuestros derechos históricos.

Es verdad que el relato que se construye en torno al origen de esos derechos históricos de Navarra se ciñe a un momento que precisamente tiene que ver con el carácter paccionado del 39 y del 41, pero que, desde luego, no perder la perspectiva del origen de Navarra es positivo, siempre, y también ciñéndome a sus palabras, mirando al futuro. Usted hablaba al principio de esta propuesta. Ha habido también por aquí alguna ponencia de personas también más con este perfil historicista, que han propuesto estas circunstancias, pero ya fue difícil, evidentemente, en ese momento había unas mayorías que querían que ese relato se ciñese precisamente a otra circunstancia histórica.

Pero mirando al futuro, y la segunda cuestión que nos decía, y mirando también a la ciudadanía, pues vamos a recoger algunas de las reflexiones que usted ha hecho y luego también alimentadas por el debate político del resto. Evidentemente, usted ha centrado varias vertientes, pero su exposición en lo referido al momento, la oportunidad que tenemos en esta posible reforma, por lo menos, debate político de esta posible reforma de la Lorafna para adecuarla al siglo XXI. Es importante este matiz porque, como bien ha dicho, hace cuarenta y cinco años se tomaron ciertas decisiones que no sé si la realidad sociolingüística, la realidad, los hechos, las han superado. Eso es evidente, por lo menos, sociológicamente, entendemos que sí.

Pero es verdad que usted pone el foco en un tema como es el tratamiento que se le da al euskera, desde el punto de vista legislativo, desde la norma más básica, al conjunto de la legislación, que es un debate que, como usted sabe, pues tiene mucho de carácter político y marca mucho las posiciones de esta Cámara y del debate social y político en esta tierra desde hace muchas décadas. Por suerte, creo que compartimos un principio, que es el que hace que unos grupos políticos u otros se posicionen de entrada de una forma totalmente distinta, que es el principio de si las personas vascohablantes tienen el derecho a poder relacionarse con la Administración en su lengua, y si el resto de navarros, navarras, tenemos el derecho a poder conocerla.

Y bajo ese principio del derecho subyace luego la interpretación de ese principio de derechos y, desde luego, las posiciones, interpretaciones, algunas hemos vuelto a escuchar aquí hoy, referida a esto. Para nosotros es un derecho en las dos vertientes, y como cualquier otro derecho, todos los derechos de los ciudadanos conllevan obligaciones para las Administraciones, todos. No solo este, en este caso también, obligaciones para la Administración. Es que incluso

cuesta reconocer que es un derecho, pero incluso cuando reconocemos que es un derecho, si las obligaciones de la Administración no las forzamos para reflejarlo, pues se queda ciertamente a medio camino o, mejor dicho, sin cumplir nuestros propósitos en este sentido.

Claro, usted decía que la oficialidad del euskera no es la panacea. Es verdad que habría que bajar al terreno la realidad o la aplicación de esa oficialidad, pero para nosotros sí que es importante, muy importante, el reconocimiento de la oficialidad del euskera para toda Navarra, muy importante. Luego habría que, si llegásemos a ese punto, al cual aspiramos como Geroa Bai, y ahora explicaré por qué, habría que llegar a otro tipo de medidas y consensos diferentes para ver cómo se aterriza eso en la realidad, en esas obligaciones de la Administración ante el reconocimiento de ese derecho.

Decía la portavoz, y me voy a ceñir a una expresión que ha utilizado la portavoz socialista, decía que la voluntad política hoy del Partido Socialista, decía expresamente «hoy» es la de no cambiar la oficialidad del euskera. Nosotros como Geroa Bai aspiramos a que ese pacto político y social por el euskera amplíe la oficialidad del euskera al conjunto de Nafarroa y nos agarramos a ese hoy y esperamos trabajar a ese futuro, esa mirada al futuro para que mañana esas mayorías se puedan ampliar para cambiar esa dinámica.

Vengo de una zona que se considera no vascófona en Navarra. Y creo que hemos pasado, hemos compartido un debate, oímos un debate por parte de muchos espacios políticos, de la imposición del euskera, cuando la realidad es que ha habido durante décadas un impedimento. La imposición versus impedimento, la realidad es que se ha impedido. Esa es la realidad. No ha habido imposición, sino impedimento para poder no solo conocer, estudiar, relacionarse con la Administración en euskera. Esa ha sido la realidad. Y de ese impedimento hacia los pasos que se den y se avancen para poder acabar con ese impedimento son positivos. Pero, desde luego, ese pacto político y social por el euskera que Geroa Bai quiere para ir mirando al futuro es importante.

Desde luego, también compartimos su punto sobre la autonomía local cuando tiene que ver con la toma de decisiones y ese respeto que se tiene que tener muchas veces a esas mayorías políticas en el avance de derechos, que siempre estamos y consideramos como principio que el conocimiento, la relación, el derecho a conocer el euskera es un derecho. Pues todo lo que consideremos avances en derechos lo tendremos que respetar. Si hay retrocesos en derechos, lo tendremos que paralizar en ese sentido. Y también le decía que el euskera no solo es de Navarra, reconocer los vínculos con el resto de territorios es importante y, desde luego, compartir muchas de las reflexiones. Es un principio, que es un derecho, el principio fundamental es un derecho y, desde luego, el pacto político y social es necesario para conseguir mayores avances. Esperemos que en el marco de la reforma de la Lorafna podamos conseguir algún avance significativo. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Gracias, señor Azcona Molinet. Señor Garrido Sola, tiene usted diez minutos, hamar minutuz.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Muchas gracias también al señor Compains por la comparecencia, y creo que hoy toca pedirle disculpas porque es víctima de una actuación de oportunismo político, que creo que solo perjudica a la institución, a la política y a la sociedad

navarra y, por lo tanto, yo creo que esas disculpas son pertinentes. Dicho eso, y sin darle más espacio a ese ejercicio, me ha gustado que usted ha dicho al principio de la comparecencia que, para mirar a una reforma de la Lorafna, una adaptación, hay que mirar al presente y al futuro, no tanto al pasado.

Y digo que me parece interesante, porque a veces tengo la sensación de que el debate identitario, y digo identitario, porque creo que la Lorafna es, de alguna forma, la unificación de la identidad navarra, creo que tiene que ver con eso, tiene una cierta patina de nostalgia con lo que fue Navarra o el reino que fue. Efectivamente, aparte de que estoy en una fuerza que no quiere vivir en ningún reino, me gustaría vivir en otro formato, pues creo que hay que mirar al presente y al futuro en lo que se quiere ser, sea lo que sea, sin límites, pero que es mejor mirar al presente y al futuro, como usted ha dicho, que al pasado.

Creo que tiene razón también en que la zonificación es un poco una profecía autocumplida. Es decir, como hay una zonificación cultural, más allá de la legal, aunque estén relacionadas, pues después al tratar de abolirla se discrimina a la población del territorio no vascófona que ya está zonificada. Es decir, un círculo del que es complicado salir. Aunque no es lo único, es verdad, y ahí hay un debate que es difícil, pero que deberíamos ser capaces de resolver, usted en algún momento ha dicho, ha hablado de garantizar el derecho a conocer el euskera, pero no es lo mismo tampoco garantizar el derecho a conocer el euskera que garantizar el conocimiento del euskera. Es un pequeño matiz, pero no es lo mismo que todo el mundo pueda elegir un modelo donde estudiar, en el cual, adquiera, aunque sea un conocimiento básico del euskera, que todo el mundo estudie en un modelo donde adquiera un conocimiento básico del euskera.

Digo que, en parte, es un falso debate, porque es verdad que no existe ni con el inglés ni con las matemáticas. Quiero decir que es una cuestión así. Pero debemos ser conscientes, y antes se ha hablado en la comparecencia anterior de elefantes en la habitación, la habitación es la misma, no existiría este debate si no existiese el miedo a la fobia de que sea una herramienta de construcción nacional. Esta es la realidad. Esto es lo que hay de fondo en el debate y por eso tenemos esos falsos debates, que yo creo y aspiro a que más, no sé si decir en un futuro, a corto plazo, a medio plazo, seamos capaces de superar, efectivamente, sacar al euskera de esa determinada batalla cultural identitaria, o más bien batalla identitaria y ponerlo en un plano más de derechos culturales de ciudadanía.

Yo creo que ese es el objetivo político al que poco a poco tenemos que avanzar. Efectivamente, usted, como ha dicho, no tiene sentido hablar de derechos sin deberes. Derechos subjetivos de personas implica deberes, lo decía el señor Azcona, de la Administración, no uno, sino todos ellos. Porque quien crea que los derechos se cumplen por designio divino, creo que está en otros tiempos. Los derechos se cumplen si hay obligación de que haya una reciprocidad, de que alguien los cumpla, y si es la Administración, de alguna manera, la obligación, eso debemos tenerlo en cuenta también, y de ahí parte el debate, es de todo el resto de la ciudadanía que tiene la obligación de aportar para que se cumplan los derechos subjetivos.

Ahora bien, debemos ser conscientes que todos los derechos tienen también sus límites y que actúa el principio de proporcionalidad. Y lo digo porque si entendiésemos, por ejemplo, como un derecho absoluto el derecho a relacionarse con la Administración Pública en euskera o en cualquier idioma, también tendríamos que exigir que, en todos los pueblos de Navarra, incluso

en los más pequeños, donde haya una única persona que ejerza las labores de la Administración, conozca el euskera, aunque no haya nadie en la localidad que lo conozca, por si llega un visitante y tenga el derecho de relacionarse con la Administración. Yo creo que ahí debemos ser capaces de combinar los deberes que garanticen ese derecho, pero con unos límites y con una proporcionalidad adecuada. Y es ahí donde creo que aún no hemos encontrado la vía adecuada.

Dicho sea de paso, y eso es algo que aún no estamos introduciendo en el debate, creo que haya también algunas soluciones tecnológicas que se van incorporando, que quizá permitan otras aristas desde donde centrar el debate, puesto que la traducción simultánea se acerca a ser una realidad tecnológica y, por tanto, tenemos otras soluciones ahí, que quizá en algún momento podamos encontrar y puedan ser parte de la solución en algún momento a esta situación. Y lo digo ¿por qué? Y con esto hay otra idea con la que acabo.

Usted ha hablado que le gustaría que hubiera un consenso sobre la oficialidad del euskera en toda Navarra y posteriormente haya un debate sobre cómo materializarlo, que quizá sea más complejo. Nosotras y nosotros nos posicionamos alguna vez casi al revés. El consenso, quizá en la oficialidad del euskera en toda Navarra, que nosotras defendemos, será posible cuando encontremos una realidad material de ese derecho posterior en el que podamos estar de acuerdo.

Creemos que a veces entroncarnos en este debate de cooficialidad en toda Navarra, sí, cooficialidad en toda Navarra, no, en el fondo es que no hemos llegado a descubrir una mayoría política que sea capaz de encontrar un acuerdo para materializarlo posteriormente en derechos efectivos. Si encontramos esa manera de materializarlo y encontramos una manera que todos estemos de acuerdo será mucho más fácil desbloquear también, o así lo consideramos desde nuestro grupo, y es una ambición desde nuestro grupo también, una zonificación que no deja de dividir a una comunidad, en vez de ser capaz de incluirla.

De hecho, parte del debate sobre si es constitucional o no, casi es un debate sobre si el euskera es de toda Navarra o no. Y nosotras consideramos que sí. Y eso solo se materializará, solo será real cuando consigamos, utilizamos mucho este término, superar la zonificación, porque encontremos un modelo lingüístico con un acuerdo político de materialización detrás posterior. Yo creo que ese es el objetivo que debemos poco a poco, y hay cosas que es verdad que hay que cocinarlas a fuego lento, poco a poco tenemos que ser capaces de avanzar. Así que en ese trabajo estamos. Vamos a ver si la mezcla de soluciones tecnológicas con el desbloqueo también de algunas fobias políticas y también de nuevas realidades en cuanto a mayorías, permite encontrar un horizonte donde, efectivamente, pues todas las personas de Navarra tengan los mismos derechos, que es el objetivo, desde luego, que este grupo persigue. Eskerrik asko, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Garrido Sola jauna. Finalizada la sesión de los grupos, finalizada, perdón, la intervención de los grupos presentes, hay un nuevo turno para el compareciente. Hamar minutu dituzu. Erabili nahi duzun bezala pixka bat izan diren iradokizunei erantzuna emateko.

[Dispone de diez minutos. Puede emplearlos como considere para responder a las cuestiones planteadas].

SR. COMPAINS SILVA: Eskertzeko zuei guztiei gonbidapena, eskertzea ere egin dituzuen ekarpen guztiak. Ez dut uste nire lana denik hemen bakoitzari erantzun bat ematea, azkenean hemen azalarazi diren posizioak direlako parlamentuan daudenak, direla nafar gizartearen islada eta, azkenean, zuek daukazue nolabaiteko gaitasun legala parlamentari bezala hauen inguruan eztabaidatzeko. Eskertu nahi dizuet zeren nirekiko izan duzuen keinua. Egia esan, erdaraz esaten den bezala: *ofende quien puede y no quien quiere*. Ez naiz bereziki minduta sentitu hemen pasa denarengatik. Nire izena proposatua izan zenean ere horrela azaldu zuten. Jende batek nahiago du iragan faltsuari gainera begiratu, gaur egungo eztabaida sanoak ekiditeko. Ez diot garrantzi gehiago emango. Bai aipatuko nuke gauza bat.

[Quiero agradecerles a todos su invitación, así como a las aportaciones que han realizado. No creo que mi labor sea dar una respuesta a cada uno aquí, porque al final las posiciones que se han expuesto aquí, en el Parlamento, son el reflejo de la sociedad navarra y, en última instancia, son ustedes quienes tienen la capacidad legal para debatirlas como Parlamentarios. Quiero agradecerles su gesto hacia mí. Lo cierto es que, como se dice en castellano, "ofende quien puede y no quien quiere". No me he sentido especialmente dolido por lo que ha pasado aquí. Ya sucedió cuando mi nombre fue propuesto. Hay gente que prefiere mirar hacia un pasado falso, para evitar los sanos debates actuales. No le daré más importancia. Sí quiero citar una cosa.]

Bueno, yo creo, es cierto que el estatus del euskera en Navarra al final depende, porque así se tiene que legislar, de la voluntad política que se representa o que está reflejada en este Parlamento. Pero igual que digo eso, tengo que decir que los instrumentos jurídicos que he planteado, he marcado pautas legales que son, en muchos casos, de obligado cumplimiento. Y me parece que, de alguna manera, que eso tampoco se debiera desconocer, y lo que no se puede, desde mi punto de vista, es mantener posiciones enrocadas, cuando la realidad social y lingüística creo que ha cambiado sustancialmente, igual no tanto como a mí me hubiese gustado, pero sí que tenemos una realidad jurídica que cambió sustancialmente en el año 2001 cuando el Estado español ratificó la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias. En ese instrumento jurídico yo no he podido profundizar demasiado en él, pero tiene un contenido legal potente y entiendo que suficiente y vinculante que debería hacer cambiar, digamos, el estatus jurídico del euskera, sino en todo el territorio, al menos en parte. Porque me parece además que eso es lo que mejor encaja también con la realidad sociolingüística actual.

Lo último que quería decir, porque he propuesto una cuestión que me parece bastante básica. Yo creo que seguramente no tendría que quedar recogido en la Lorafna, legislativamente, hablo de la autonomía municipal. Me ha hecho unas aportaciones correctas. Pero yo creo que es ahí donde puede haber cierto. Todas las variantes que ha planteado son ciertas. Es verdad. Las voluntades políticas son cambiantes, las municipales y las de este Parlamento también. Y lo que se hace legislativamente en una legislatura también se puede hacer en la siguiente. Esto pasa igualmente con los ayuntamientos.

Pero me parece, y con esto acabo, que como es un tema que genera bastantes pasiones, controversias, llamémoslo como queramos, poner el centro en lo que los propios ayuntamientos, que son la institución pública más cercana a la ciudadanía, pues manifiesten políticamente, me parece que ese guante se puede recoger legislativamente y en eso puede ser

más fácil llegar al acuerdo. Porque igual entiendo las cuatro fuerzas que están representadas aquí, no tendrán la misma posición en relación con la extensión que les gustaría que tuviese el euskera o la presencia que tuviese en la calle, o sí, no lo sé. En principio, entiendo que no.

Pero creo que en eso sí puede haber un punto de encuentro en decir: «Bueno, al final, los ayuntamientos son la primera institución a la que tienen acceso los ciudadanos, son instituciones representativas de esos intereses». Yo creo que conjuga bastante con el hecho de que la zonificación... (ININTELIGIBLE). ... me decía: «Prácticamente es plantear, sin cambiar la Ley Foral del Euskera se puede cambiar el mapa de la oficialidad del euskera, prácticamente». Modificando la zonificación. Quiero decir, incluso habiendo tres zonas lingüísticas, se podría hacer que la zona vascófona fuese más amplia, atendiendo a la voluntad municipal.

Nada más. Mila esker. Benetan eskertu hemen zuekin nire iritziak eta hausnarketak partekatu ahal izanagatik eta, puntu bateraino, animo zuei, eskuartean duzuen lana ez delako makala eta ea benetan aukera dagoen egun dugun arau instituzional oinarritzkoa benetan aldatzeko, akordio politiko baten bitartez eta benetan gaur egungo nafar gizarteari hobeto egokitzen zaion hori. Mila esker.

[Muchas gracias. Quiero agradecerles sinceramente que me hayan permitido compartir mis opiniones y reflexiones con ustedes y ánimo, porque su labor no es baladí. Espero que exista la posibilidad real de modificar esta norma institucional básica que tenemos, mediante un acuerdo político, para que realmente se adecúe mejor a la sociedad navarra actual].

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Berriz ere eta agerraldia bukatu baino lehen eskertu gaur izan dugun Compains jaunari. Hay que lamentar que en un Parlamento que creo que debe ser un espacio de debate y convivencia, pues nos encontremos con episodios como el de hoy, que no es agradable, que no son agradables. Baina, quiero agradecer de nuevo al compareciente abogado, señor Compains Silva, por su disposición para asistir a la ponencia, por trasladar los contenidos que nos ha proporcionado, eta besterik gabe, a los miembros de la ponencia, nos vemos en la siguiente sesión. Hasta entonces. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 59 minutos).